

Este Número incluye Anexo
Administrativo

BOLETIN



PROVINCIA DE JUJUY

Nro. 114 Año LXXXIX

San Salvador de Jujuy, Octubre 11 de 2006.

E mail: boletinoficialjujuy@hotmail.com

Av. Alte. Brown 1363- Tel. 0388-4221384- C.P 4600- S.S. de Jujuy



Provincia de Jujuy

República Argentina

Dirección Provincial
de Boletín Oficial
e Imprenta del Estado

Domicilio Legal
Av. Alte. Brown 1363
Tel: 0388-4241893

Celina J Valenzuela
- DIRECTORA -

Oficina de Liquidación
Boletín Oficial e Imprenta del Estado

Ediciones Semanales
Lunes- Miércoles- Viernes

*Creado por "Ley Provincial N° 190"
del 24 de Octubre de 1904.*

Registro Nacional de la Propiedad
Intelectual Inscripción N° 234.339

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR
Dr. Eduardo Alfredo Fellner

**Ministro de Gobierno, Justicia y
Educación**
Eduardo Víctor Cavadini

Ministro de Hacienda
C.P.N. Miguel Angel Lembo

Ministro de Producción y Medio Ambiente
C.P.N Hugo Ruben Tobchi

**Ministro de Infraestructura y
Planificación**
Ing. Luis Horacio Cosentini

Ministro de Salud
Dr. Carlos Alberto Cisneros

Ministro de Desarrollo Social
Prof. Elva Liliana Domínguez

**Secretario Gral. de la
Gobernación**
Esc. Julio Frias

LEYES- DECRETOS- RESOLUCIONES

DECRETO N° 5974 -H.-

EXPTE N° 500-854/2004.

SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 JULIO 2006.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Modificase la Planta de Personal Permanente prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos – Ejercicio 2004, conforme se indica a continuación:

JURISDICCIÓN “C” MINISTERIO DE HACIENDA
U. DE O. 3 H Oficina de Crédito Público

PERSONAL PROFESIONAL LEY 4413

SE SUPRIME:

<u>CATEGORÍA</u>	<u>N° DE CARGOS</u>
A-4	1
A-1	1
TOTAL	2

SE CREA:

<u>CATEGORÍA</u>	<u>N° DE CARGOS</u>
A-5	1
A-2	1
TOTAL	2

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 6001 -H.-

EXPTE N° 0202-770/2005.

SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 JULIO 2006.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Modificase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Ejercicio 2005 – Ley 5454, conforme el siguiente detalle:

TRANSFERIR DE:

JURISDICCIÓN DE: “A” GOBERNACIÓN
U. de O. 2 A DCION. GRAL. DE ADMINISTRACIÓN DE LA GOBERNACIÓN

FINALIDAD 1 ADMINISTRACION GENERAL
FUNCION 7 ADMINISTRACION GRAL. SIN DISCRIMINAR
SECCION 1 EROGACIONES CORRIENTES
SECTOR 1 OPERACIÓN
Part. Ppal. 2 BIENES Y SERVICIOS NO PERSONALES
Part. Pcial. 1 BIENES DE CONSUMO
Partida: 1-0 Bienes de Consumo 20.000,00

PARA REFORZAR

JURISDICCIÓN “K” OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO
FINALIDAD 1 ADMINISTRACION GENERAL
FUNCION 7 ADMINISTRACION GRAL. SIN DISCRIMINAR
SECCION 1 EROGACIONES CORRIENTES
SECTOR 3 TRANSFERENCIAS
Part. Ppal. 4 TRANSFERENCIAS PARA FINANCIAR EROGACIONES CORRIENTES
Part. Pcial. 5 APORTES A ACTIVIDADES NO LUCRATIVAS
Partida: 41-0 Subsidios a distribuir por la Secretaría General de la Gobernación 20.000,00

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 6013 -H.-

EXPTE N° 419-1023/2006.

SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 JULIO 2006.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Incorporase al Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Ejercicio 2006 – Ley 5510, conforme el siguiente detalle:

SE INCREMENTA

FINANCIAMIENTO NETO \$ 37.128,11.-
1- FINANCIAMIENTO \$ 37.128,11.-
Remanente de Ejercicios Anteriores \$ 37.128,11.-
Direc. Pcial. de Trabajo – Ley N° 20744 Dto. 269-G-96 \$ 37.128,11.-
TOTAL \$ 37.128,11.-

SE CREA:

JURISDICCIÓN	N	MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y EDUCACION	
U. de O.	2-F	DIRECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO	
FINALIDAD	1	ADMINISTRACION GENERAL	
FUNCION	7	ADMINISTRACION GRAL. SIN DISCRIMINAR	
SECCION	1	EROGACIONES CORRIENTES	\$ 21.128,11
SECTOR	1	OPERACIÓN	\$ 21.128,11
Part. Ppal.	2	BIENES Y SERVICIOS NO PERSONALES	\$ 21.128,11
Part. Pcial.	6	BIENES Y SERVICIOS NO PERSONALES	
		REMANENTE DE EJERCICIOS ANTERIORES	\$ 21.128,11
Part. Sub. Pcial.	1	BIENES DE CONSUMO REM. EJERC. ANT.	\$ 10.000,00
Part. Sub. Pcial.	5	BIENES DE CONSUMO LEY N° 20744	
		REMANENTE DE EJERCICIOS ANTERIORES	\$ 10.000,00
Part. Sub. Pcial.	2	SERVICIOS NO PERSONALES REM. EJERC. ANT.	\$ 11.128,11
Part. S. S. Pcial.	10	SERVICIOS NO PERSONALES LEY N° 20744	
		REMANENTE DE EJERCICIOS ANTERIORES	\$ 11.128,11
SECCION	2	EROGACIONES DE CAPITAL	\$ 16.000,00
SECTOR	5	INVERSION REAL	\$ 16.000,00
Part. Ppal.	7	BIENES DE CAPITAL	\$ 16.000,00
Part. Pcial.	6	BIENES DE CAPITAL REM. DE EJERC. ANT.	\$ 16.000,00
Part. Sub. Pcial.	10	BIENES DE CAPITAL LEY N° 20744	
		REMANENTE DE EJERCICIOS ANTERIORES	\$ 16.000,00
		TOTAL	\$ 37.128,11

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 6012 -H.-

EXPTE N° 415-01/2006.

SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 JULIO 2006.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Modificase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Ejercicio 2006 – Ley 5510, conforme al siguiente detalle:

SE INCORPORA
VII FINANCIAMIENTO NETO \$ 15.106,59
1- FINANCIAMIENTO \$ 15.106,59
Financiamiento \$ 15.106,59
REMANENTE DE EJERCICIOS ANTERIORES \$ 15.106,59
Remanente de Ejercicios Anteriores –
Derechos de Serv. Escribanía \$ 15.106,59

IV EROGACIONES

JURISDICCIÓN N MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y EDUCACION
U. de O. 2-F ESCRIBANÍA DE GOBIERNO

SE CREA:

FINALIDAD 1 ADMINISTRACION GENERAL
FUNCION 7 ADMINISTRACION GRAL. SIN DISCRIMINAR
SECCION 2 EROGACIONES DE CAPITAL \$ 15.106,59
SECTOR 5 INVERSION REAL \$ 15.106,59
Part. Ppal. 7 BIENES DE CAPITAL \$ 15.106,59
Part. Pcial. 6 BIENES DE CAPITAL REM. EJERC. ANT. \$ 15.106,59
Part. Spcial. 3-0 Bienes de Capital-Der. Serv. Escribanía de Gobierno \$ 15.106,59

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 6124 -H.-

EXPTE N° 0516-928-2006.

SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 AGOSTO 2006.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Modificase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos - Ejercicio 2006 – Ley 5510/06, de la manera que se indica a continuación:

SE TRANSFIERE DE:

JURISDICCIÓN “K” OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO
FINANCIAMIENTO 1 RENTAS GENERALES
FINALIDAD 9 GASTOS A CLASIFICAR
FUNCION 1 A CLASIFICAR POR DISTRIBUCION

PARTIDA 1 4 6 1 0 0 CREDITO ADICIONAL P/FINANCIAR EROGACIONES CORRIENTES \$ 130.641,00

PARA REFORZAR

JURISDICCIÓN DE: “C” MINISTERIO DE HACIENDA
U. DE O. “c3g” DIRECCIÓN PROVINCIAL DE INMUEBLES
F. FINANCIAMIENTO 1 RENTAS GENERALES
FINALIDAD 1 ADMINISTRACION GENERAL
FUNCION 7 ADMINISTRACION GENERAL SIN DISCRIMINAR

PARTIDA 1 1 1 2 1 9 PERSONAL CONTRATADO \$ 130.641,00

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 6179 -H.-

EXPTE N° 222-1213/2006.
SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 AGOSTO 2006.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1°.- Modificase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Ejercicio 2006 – Ley 5510, conforme al siguiente detalle:

SE TRANSFIERE DE:

JURISDICCION "K"	OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO	
FINALIDAD 1	ADMINISTRACION GENERAL	
FUNCION 7	ADMINISTRACION GENERAL SIN DISCRIMINAR	
SECCION 1	EROGACIONES CORRIENTES	\$ 100.000,00
SECTOR 3	TRANSFERENCIAS	\$ 100.000,00
Part. Ppal. 4	TRANSFERENCIAS PARA FINANCIAR EROGACIONES CORRIENTES	\$ 100.000,00
Part. Sup. Pcial. 5	APORTES A ACTIVIDADES NO LUCRATIVAS	\$ 100.000,00
Part. Sup. Pcial. 115-0	Fondos a Distribuir	\$ 100.000,00

PARA CREAR:

FINALIDAD 7	DESARROLLO DE LA ECONOMIA	
FUNCION 13	DESARROLLO DE LA ECONOMIA SIN DISCRIMINAR	
SECCION 1	EROGACIONES CORRIENTES	\$ 100.000,00
SECTOR 3	TRANSFERENCIAS	\$ 100.000,00
Part. Ppal. 4	TRANSFERENCIAS PARA FINANCIAR EROGACIONES CORRIENTES	\$ 100.000,00
Part. Sup. Pcial. 18	APORTE A ACTIVIDADES LUCRATIVAS	\$ 100.000,00
Part. Sub Pcial. 10-0	Convenio Regularización y Adjudicación de Tierras a la Población Aborigen Ley N° 5231	\$ 100.000,00

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
 GOBERNADOR

DECRETO N° 6292-H.
EXPTE N° 0514-103/2005
SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 AGOSTO 2006.
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1°.- Apruébanse los Contratos de Locación de Servicios celebrados entre la Secretaría de Egresos Públicos y el personal que se detalla a continuación, para la Dirección Provincial de Presupuesto.

A partir del 01 de Enero y hasta el 31 de Diciembre de 2006:

HECTOR RAUL RAMOS	DNI N° 25.165.994	Cat. C-2
MARIA INES FERRARI	DNI N° 18.228.694	Cat. A-2
MARCELO RAFAEL CUBA	DNI N° 23.303.300	Cat. C-2
NESTOR MARCELO TORRES	DNI N° 22.777.483	Cat. A-2
DIEGO MARTÍN MELIAN	DNI N° 27.220.524	Cat. 8

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
 GOBERNADOR

MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY
DEPARTAMENTO EJECUTIVO
EXPEDIENTE N° 16 – 9580 - 2006.-
DECRETO N° 1012.06.006.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 31 de Julio de 2.006.
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE
SAN SALVADOR DE JUJUY

DECRETA
ARTICULO 1°.- Acéptese a partir del día 31 de Julio de 2.006, la renuncia presentada por el Lic. ARIEL PERALTA, D.N.I. N° 21.323.205, al cargo de Coordinador General de Relaciones Institucionales de la Municipalidad de San Salvador de Jujuy.-

Arq. JOSE LUIS MARTIARENA
 INTENDENTE
 MUNIC. DE SAN SALVADOR DE JUJUY
 11 OCT. S/C

MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY
EXPEDIENTE N° 16-9942-2006.-
DECRETO N° 1019.06.002.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 de agosto de 2.006
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE
SAN SALVADOR DE JUJUY
DECRETA:
ARTICULO 1°.- Desígnese, a partir del día 02 de Agosto de 2.006, en el cargo de COORDINADOR GENERAL DE RELACIONES

INSTITUCIONALES dependiente de Intendencia Municipal, al Ing. VICENTE ANTONIO CRESPI, D.N.I. N° 10.910.004.-

Arq. JOSE LUIS MARTIARENA
 INTENDENTE
 MUNIC. DE SAN SALVADOR DE JUJUY
 11 OCT. S/C

MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY
EXPEDIENTE N° 16-10203.2006.-
DECRETO N° 1047.06.006.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 08 de Agosto de 2.006.
EL INTENDENTE MUNICIPAL
DE SAN SALVADOR DE JUJUY

DECRETA:
ARTICULO 1°.- Desígnese, a partir del día de la fecha, a la Dra. VERONICA DINA LORENZONE, D.N.I. N° 24.252.960, en el cargo de Secretaria del Juzgado Administrativo de Faltas N° 1 de la Municipalidad de San Salvador de Jujuy, hasta tanto se cumplimente el trámite establecido en el art. 62 de la Carta Orgánica Municipal.-

Arq. JOSE LUIS MARTIARENA
 INTENDENTE
 MUNIC. DE SAN SALVADOR DE JUJUY
 11 OCT. S/C

MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY
EXPEDIENTE N° 16 – 10734 – 2006 1. -
DECRETO N° 1162.06.006 -.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 01 de Septiembre de 2006.-
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE
SAN SALVADOR DE JUJUY

DECRETA:
ARTICULO 1°.- Promúlguese la Ordenanza N° 4754/2006, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de San Salvador de Jujuy en Sesión Ordinaria N° 13, realizada el día 10 de Agosto de 2006, mediante la cual se declara de Interés Municipal la Feria Artesanal de Ciudad de Nieva "LAS MANOS HACEN", que se realiza en el citado Barrio.-

Arq. JOSE LUIS MARTIARENA
 INTENDENTE
 MUNIC. DE SAN SALVADOR DE JUJUY
 11 OCT. S/C

MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY
EXPEDIENTE N° 16 – 10829 – 2006 1. -
DECRETO N° 1174.06.006.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 SET. 2006.-
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE
SAN SALVADOR DE JUJUY

DECRETA:
ARTICULO 1°.- Promúlguese la Ordenanza N° 4755/2006, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de San Salvador de Jujuy en Sesión Ordinaria N° 13, realizada el día 10 de Agosto de 2006, mediante la cual se declara de Interés Municipal el "III Plenario Nacional de Defensores del Pueblo de la República Argentina y el Primer Seminario Internacional" llevado a cabo durante los días 30 y 31 de Agosto del corriente año, en nuestra ciudad.-

Arq. JOSE LUIS MARTIARENA
 INTENDENTE
 MUNIC. DE SAN SALVADOR DE JUJUY
 11 OCT. S/C

MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY
EXPEDIENTE N° 16 - 7649 -- 2006 - 1 .-
DECRETO N° 1144.06.008 -.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 31 AGO. 2006
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN SALVADOR DE
JUJUY
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Apruébese en todas sus partes la Resolución N° 0001-DGOP/2006 de la Dirección General de Obras Públicas, mediante la cual se notifica a los señores propietarios de lotes cuyos frentes se encuentran ubicados de acuerdo a la planimetría general de la Obra prevista por la Dirección Provincial de Vialidad, a gestionar ante la Repartición respectiva las conexiones indispensables (agua corriente, cloacas o gas), que incluyan Rotura de Calzada.-

Arq. JOSE LUIS MARTIARENA
INTENDENTE
MUNIC. DE SAN SALVADOR DE JUJUY
11 OCT. S/C

MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY
EXPEDIENTE N° 16 - 10605 - 00 - 2.006.-
DECRETO ACUERDO N° 0611.06.009.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 01 Setiembre 2006.-
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE
SAN SALVADOR DE JUJUY
EN ACUERDO DE SECRETARIOS
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Ad- referéndum del Concejo Deliberante, autorízase a la Dirección General de Presupuesto para que realice la modificación cuantitativa del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos correspondiente al año 2.006, de acuerdo al siguiente detalle:

Incremento - Fuente de Financiamiento:

1.0.0.0.0	RECURSOS CORRIENTES
1.2.0.0.0	DE JURISDICCION PROVINCIAL
1.2.2.0.0	COPARTICIPABLES
1.2.2.1.0	COPARTIC. DE IMP. NAC. E IMP. PROVINCIALES
1.2.2.1.1	COPARTIC. DE IMP. NAC. E IMP. PROVINCIALES \$ 1.120.000.-

Incremento de la Partida de Gastos:

Unidad de Organización: 1.5: ASESORIA LEGAL

1.0.0.0.0	EROGACIONES CORRIENTES	
1.1.0.0.0	OPERACIÓN	
1.1.2.0.0	BIENES Y SERVICIOS NO PERSONALES	
1.1.2.2.0	SERVICIOS NO PERSONALES	
1.1.2.2.11	GASTOS JUDICIALES Y CONV. EXTRAJUDICIALES	\$ 1.120.000.-

Arq. JOSE LUIS MARTIARENA
INTENDENTE
MUNIC. DE SAN SALVADOR DE JUJUY
11 OCT. S/C

MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY
DEPARTAMENTO EJECUTIVO
EXPEDIENTE N° 8405 - 00 - 2.006.-
DECRETO N° 1161.06.007.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 01 SET. 2006.-
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE SAN SALVADOR DE JUJUY
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Publíquese en el Boletín Oficial la Ordenanza Municipal N° 4.670/2.006, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de San Salvador de Jujuy en Sesión Ordinaria N° 8, celebrada el día 22 de Junio de 2.006, mediante la cual y en virtud de las atribuciones que le confiere el Artículo 43°, Inciso 28 y 104° de la Carta Orgánica Municipal en vigencia, se Condonan la deuda que en concepto de Obra por Pavimentación de la Avenida Antenor Sajama, mantiene con esta Administración Municipal, la Sra. ARJONA RUFINA, propietaria del inmueble individualizado como Padrón N° A-50038/000 ubicado en Barrio El Arenal de esta ciudad.-

Arq. JOSE LUIS MARTIARENA
INTENDENTE
MUNIC. DE SAN SALVADOR DE JUJUY
11 OCT. S/C

MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY
EXPEDIENTE N° 16 - 3637 - 2004.-

DECRETO ACUERDO N° 0057.04.009.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 de Marzo 2004.-
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY
EN ACUERDO DE SECRETARIOS
DECRETA

ARTICULO 1°.- IMPLÉMENTESE a partir del 15 de Marzo de 2004, un REGIMEN COMERCIAL DE REEEMPADRONAMIENTO y CUITIFICACION MUNICIPAL, para el relevamiento de datos tributarios de la población de contribuyentes y comercios alcanzados por la Habilitación Comercial Anual.

Arq. JOSE LUIS MARTIARENA
INTENDENTE
MUNIC. DE SAN SALVADOR DE JUJUY
11 OCT. S/C

MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY
EXPEDIENTE N° 16 - 7284 - 2006-1 c/agdo. 7612 - 2006-1.-
DECRETO N° 1165.06.008.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 01 SET. 2006.-
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE
SAN SALVADOR DE JUJUY
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorícese a la Sra. Sub-Directora de Policía Municipal, Tránsito y Transporte Dra. ROXANA M. ARIAS a participar del "Seminario de Post Grado en Derecho Administrativo Homenaje al Dr. JULIO RODOLFO COMADIRA", a llevarse a cabo desde el día 02 de Junio y hasta el mes de Noviembre del año en curso.-

Arq. JOSE LUIS MARTIARENA
INTENDENTE
MUNIC. DE SAN SALVADOR DE JUJUY
11 OCT. S/C

MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY
EXPEDIENTE N° 16 - 10730 -- 2006 - 1.-
DECRETO N° 1196.06.008.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 SET. 2006
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE SAN SALVADOR DE JUJUY
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Vetar en todas sus partes el Proyecto de Ordenanza N° 4750/2006, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de San Salvador de Jujuy en Sesión Ordinaria N° 13, celebrada el día 10 de Agosto del año en curso, mediante la cual se prohíbe la demarcación de "Prohibido Estacionar" sobre la calzada correspondiente a la zona delimitada como estacionamiento medido y controlado del casco céntrico de nuestra ciudad.-

Arq. JOSE LUIS MARTIARENA
INTENDENTE
MUNIC. DE SAN SALVADOR DE JUJUY
11 OCT. S/C

MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY
EXPEDIENTE N° 16 - 10732 -- 2006 - 1.-
DECRETO N° 1188.06.008.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 SET. 2006
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE SAN SALVADOR DE JUJUY
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Vetar en todas sus partes el Proyecto de Ordenanza N° 4752/2006, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de San Salvador de Jujuy en Sesión Ordinaria N° 13, celebrada el día 10 de Agosto del año en curso, mediante la cual se establece el doble sentido de circulación vehicular en la calle 24 de Septiembre, desde calle El Salvador hasta calle Ecuador del Barrio Mariano Moreno de esta Ciudad, hasta que concluya la obra de pavimentación de la calle Ejército del Norte.-

Arq. JOSE LUIS MARTIARENA

INTENDENTE
MUNIC. DE SAN SALVADOR DE JUJUY
11 OCT. S/C

LICITACIONES

**SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
DIVISION CONTRATACIONES**

PASO 550 - Ciudad Autónoma de Bs. As.
TEL/FAX: 4964-8341
Pag. Internet :www.spf.jus.gov.ar
EMAIL: dgacontrataciones@dgaspf.com.ar
LUGAR Y FECHA: BUENOS AIRES, septiembre de 2.006.-
NOMBRE ORGANISMO CONTRATANTE: SERVICIO
PENITENCIARIO FEDERAL - DIRECCION GENERAL DE
ADMINISTRACION DIVISION CONTRATACIONES
TIPO : LICITACION PUBLICA N° 079/2006 Ejercicio 2006.
CLASE. De Etapa Unica nacional.
Modalidad: Sin Modalidad.
PROCEDIMIENTO DE SELECCION:
Expediente N° 59617/2006 D.N).-
RUBRO COMERCIAL: Alimentos
Objeto de la Contratación: ADQUISICION DE COMIDAS EN
COCIDO, DESAYUNOS Y MERIENDAS CON DESTINO A LA
CARCEL FEDERAL DE JUJUY (U. 22).-

CONSULTA. RETIRO O ADQUISICION DE PLIEGOS:
LUGAR / DIRECCIÓN: 1-DIVISION CONTRATACIONES PASO
550 2DO. PISO (CP-1031) CIUDAD AUT. DE BUENOS AIRES.
2-CARCEL FEDERAL DE JUJUY (U.22) - RUTA PROVINCIAL
N° 1 Km., 47 "El Arenal" - San Salvador de Jujuy.-
PLAZO Y HORARIO: 1- DE LUNES A VIERNES DE 13,00 A
17,00 HORAS, HASTA UN DIA ANTES DE LA FECHA DE
APERTURA.-

O BIEN DE CONFORMIDAD A LA RESOLUCIÓN N° 24/2004
SSGP.-2) DE LUNES A VIERNES DE 08,00 A 13,00 HORAS,
HASTA UN DIA ANTES DE LA FECHA DE APERTURA.-

Costo del Pliego: Sin valor.-
PRESENTACION DE OFERTAS:
LUGAR / DIRECCIÓN: DIVISION CONTRATACIONES PASO
550 2DO. PISO (CP-1031) CIUDAD AUT. DE BUENOS AIRES
PLAZO Y HORARIO: LAS OFERTAS SE ADMITIRÁN
DURANTE LOS DÍAS HÁBILES, EN EL HORARIO DE 10,00 A
18,00 HORAS, HASTA EL DÍA Y HORA FIJADO COMO FECHA
DE APERTURA.-

ACTO DE APERTURA
LUGAR / DIRECCIÓN: DIVISION CONTRATACIONES PASO
550 2DO. PISO (CP-1031) CIUDAD AUT. DE BUENOS AIRES
Día y Hora: EL DIA 06/11/2006 - 16,00 Horas.-

NOTA: Quienes estén interesados en retirar el Pliego de Bases y
Condiciones y no se encuentren inscriptos en el SIPRO deberán
realizar su "Preinscripción por Internet" a través de la página WEB
de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES :
www.argentinacompra.gov.ar; dentro del link SIPRO (Sistema de
información de proveedores), y presentar junto con la oferta, la
información correspondiente, acompañada de la documentación
respaldatoria y utilizando los formularios estándar aprobados por el
artículo 3° de la Resolución 39/2005 (Formularios 1 al 15), según
corresponda.-

Debiéndose presentar para el retiro del Pliego de Bases y
Condiciones, la correspondiente constancia y/o certificación que
acredite: nombre de la Firma Comercial, N° de CUIT, Dirección,
Teléfono, Nombre, Apellido y N° de Documento de las personas
autorizadas para el retiro, firma y sello del responsable y/o
apoderado-

CODIGO ORGANISMO (***) 1097-9.-
Adj. Ppal. Nelson D. HERRERA
Jefe División Administrativa (U.22)
09/11 OCT. LIQ. N° 59279 \$ 20,50

**MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN
PÚBLICA Y SERVICIOS
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
ORGANO DE CONTROL DE CONCESIONES VIALES
LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL -
DECRETO P.E.N. N° 1915/04.**

El Órgano de Control de Concesiones Viales llama a Licitación
Pública Nacional de la
siguiente obra:
DECRETO 1915/04

N° Licitación año 2006: 42
Obra/ Ubicación: Construcción de Obras de **Protección contra la
erosión hídrica y saneamiento.** R.N. N° 9 - Km 1429.75 a Km
1446.50 y R.N.N° 34 - Km 1146.30 a Km 1153.55. Provincias de
Salta y Jujuy.
Presupuesto Oficial (con IVA): \$4.090.000,00
Plazo de Obra (meses) : 4
Valor del Pliego: \$2.000,00
Venta Pliego a partir del: 6/10/06
Fecha Apertura: 10/11/06

Venta de pliegos: Hipólito Irigoyen 250, Piso 7, oficina 713 -
Capital Federal. Horario de 10 a 14 hs.. En efectivo ó con cheque
certificado a la orden de "Banco de la Nación Argentina".
Entrega, consulta de pliegos y apertura de ofertas: Av. Paseo
Colón 189, 6° piso, Capital Federal - OCCOVI (Órgano de Control
de Concesiones Viales).
Hora de Apertura: 10:00 hs.
Teléfono de Consulta: (011) 4349-7734.
CLAUDIO UBERTI
DIRECTOR EJECUTIVO
ORGANO DE CONTROL DE CONCESIONES VIALES

09/11/13/18/20 OCT. \$ 34,50

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y PLANIFICACION
DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA
CONCURSO DE PRECIOS N° 04/2006**

Obra: REMODELACION HOGAR DE NIÑAS GENERAL
BELGRANO
Ubicación : DPTO. SAN ANTONIO - PCIA. DE JUJUY.
Presupuesto Oficial: \$ 180.909,00.-
Plazo de Ejecución : NOVENTA (90) DIAS.
Período de Garantía: CIENTO OCHENTA (180) DIAS.
Fecha de Apertura 18-OCTUBRE-2006. HORAS 10:00.-
Lugar de Apertura JEFATURA TÉCNICA -
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA - AV.
SANTIBAÑEZ 1602 4° PISO.-
Recepción de Sobres JEFATURA TÉCNICA - DIRECCION
GENERAL DE ARQUITECTURA - AV. SANTIBAÑEZ 1602 4°
PISO.-
Precio del Pliego \$ 200,00.-
Pago del Pliego DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS.-
Consulta de Pliego DIRECCIÓN GENERAL DE
ARQUITECTURA - AV. SANTIBAÑEZ 1602 4° PISO.-

ING. JORGE LUIS VERGARA
DIRECTOR GENERAL
DIRECCIÓN GRAL. DE ARQUITECTURA - JUJUY
09/11/13 OCT. LIQ. N° 59297 \$ 20,50

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y PLANIFICACION
DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA
CONCURSO DE PRECIOS N° 05/2006**

Obra: REPARACION DE CUBIERTAS DEL HOSPITAL SAN
ROQUE SECTORES A -B Y C.
Ubicación : DPTO. DR. MANUEL BELGRANO - PCIA. DE
JUJUY.
Presupuesto Oficial: \$ 176.818,14.-
Plazo de Ejecución : CUATRO (4) MESES
Período de Garantía: DOCE (12) MESES.

Fecha de Apertura 19-OCTUBRE-2006. HORAS 10:00.-
Lugar de Apertura JEFATURA TÉCNICA –
 DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA – AV.
 SANTIBAÑEZ 1602 4º PISO.-
Recepción de Sobres JEFATURA TÉCNICA – DIRECCION
 GENERAL DE ARQUITECTURA – AV. SANTIBAÑEZ 1602 4º
 PISO.-
Precio del Pliego \$ 200,00.-
Pago del Pliego DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS.-
Consulta de Pliego DIRECCIÓN GENERAL DE
 ARQUITECTURA – AV. SANTIBAÑEZ 1602 4º PISO.-

ING. JORGE LUIS VERGARA
 DIRECTOR GENERAL
 DIRECCIÓN GRAL. DE ARQUITECTURA – JUJUY
 09/11/13 OCT. LIQ. N° 59297 \$ 20,50

REMATES

JOSE MADDALLENO

Martillero Judicial – M.P. N° 50
 JUDICIAL - BASE \$ 10.678,14 Y CON REDUCCIÓN DEL 25%,
 LA PARTE INDIVISA (1/2) DEL INMUEBLE UBICADO EN
 PASAJE EL PACARA N° 1.973 – B° 540 VIVIENDAS DE LA
 CIUDAD DE LIBERTADOR GRAL. SAN MARTÍN.
 CONSTRUIDO Y OCUPADO.-
 El día 11 del mes de Octubre del 2.006, a horas 18:00, en el Colegio
 de Martilleros de Jujuy sito en Dávila esquina Araoz – B° Ciudad de
 Nieva de esta ciudad, por orden de la Dra. BEATRIZ JOSEFINA
 GUTIERREZ, Juez Primera Inst. C. y C. N° 03, Secretaría N° 05, en
 el **Expte. N° B-59354/00**, caratulado: "PREPARA VIA –
 EJECUTIVO POR COBRO DE ALQUILERES: CARLOS H.
 PONCE c/ MARIELA BEATRIZ ANDREANI Y MIGUEL
 SEGURA TORRECILLAS", REMATARE al mejor postor, dinero
 de contado, comisión del Martillero (5%) a cargo del comprador y
 con la base hipotecaria de Pesos Diez mil seiscientos setenta y ocho
 con 14/100 (\$ 10.678,14), la parte indivisa (1/2) del inmueble
 ubicado en Pasaje El Pacará N° 1.973 del Barrio 540 viviendas de la
 ciudad de Libertador General San Martín, Dpto. Ledesma, Pcia. de
 Jujuy e individualizado como: Circunscripción 1, Sección 3,
 Manzana 484, Parcela 4, Padrón E-20.642, Matrícula E-10.835-
 20.642, registrado a nombre de Miguel Segura Torrecillas (1/2) y
 Gladys del Rosario Andreani (1/2). Mide 8,125m. de frente y
 contrafrente por 20,00m. de fondo, haciendo una Superficie según
 planos de 162,50m2.. En caso de no haber postores por la base fijada
 transcurridos quince minutos se reducirá la misma en un 25% o sea a
 Pesos Ocho mil ocho con 61/100 (\$ 8.008,61). Dicho inmueble se
 encuentra construido y ocupado por locatarios, venciendo el contrato
 de locación el día 30 de Junio de año 2.008. El mencionado inmueble
 registra los siguientes gravámenes: **Asiento 1:** Const. Hip. 1er.
 Grado. Acr: I.V.U.J. – Ddor: Miguel Segura Torrecillas y Gladys del
 Rosario Andreani, E.P. N° 211 del 26-09-97, registrada 14-10-97.
Asiento 2: Embargo Preventivo: s/parte indiv.- Por of. fecha 05-07-
 00, Juzg.1° Inst.C.C.N°3- Stria.N°5- Expte. N° B-59354/00: "Prepara
 Via Ejecutivo cobro de alquileres: Ponce, Carlos H. c/ Andreani,
 Mariela B. y Segura Torrecillas, Miguel", registrada 01-08-00.
Asiento 3: Embargo Preventivo: s/parte indiv.- Por of. fecha 13-10-
 00, Juzg.1° Inst.C.C.N°2- Stria.N°3- Expte. N° B-62976/00:
 "Ejecutivo: Banco Río de la Plata S. A. c/ Miguel Segura
 Torrecillas", Insc. Prov. 20-10-00. **Asiento 4:** Ref.As.3 – Inscripción
 Definitiva: por of. fecha 04-12-00, Expte. B-62976/00, registrada 13-
 12-00. **Asiento 5:** Embargo Preventivo: s/parte indiv.- Por of. fecha
 13-10-02, Juzg.1° Inst.C.C.N°2- Stria.N°3- Expte. N° B-80991/01:
 "Inc. Ejec. Honorarios en B-62796/00: Claudia Quintar c/ Miguel
 Segura Torrecillas", registrada 28-11-02. **Asiento 6:** Embargo
 Definitivo: Ref.As.2- por of. fecha 25-03-03, registrada 04-04-03. No
 registra otro tipo de restricciones dominiales según informe que
 consta en expte. y que puede ser consultado en secretaría. El
 comprador adquiere el inmueble libre de gravámenes. La subasta se
 efectuará con todo lo edificado, clavado, plantado, cercado y demás
 adherido al suelo. El Martillero está facultado a percibir como seña el
 Veinte por ciento (20%) del total de la venta más comisión de ley
 (5%) y el saldo deberá depositarse al requerirlo el Juzgado a nombre
 del Juez que interviene en la causa. Por consultas comunicarse al Tel:
 0388-4244643 de 17 a 21hs. y/o al 154047128, o el día de la subasta

desde una hora antes en el lugar del remate. Edictos en Boletín
 Oficial y Diario Local por 3 veces en 5 días. San Salvador de Jujuy,
 25 de Septiembre del 2.006.- Proc. MARTA J. B. DE OSUNA –
 SECRETARIA.-

06/09/11 OCT. LIQ. N° 59251 \$ 17,70

GUILLERMO ADOLFO DURAND

Martillero Público Judicial
 BASE; \$ 6.122,50 LA PARTE INDIVISA DE UN INMUEBLE
 (CASA) UBICADO SOBRE CALLE CARLOS GARDEL N° 984
 DEL BARRIO SAN PEDRITO DE ESTA CIUDAD .-
 S.S. el Sr. Juez en lo C. y C. de 1ra. Inst. N° 2 - Sec. N° 3 comunica
 por 3 veces en 5 días en el **Exp. B-87.306/02** Caratulado: Ejecutivo: Miguel Angel Ríos c/ Selsa Calisaya " que el martillero Guillermo Adolfo Durand, Matrícula Nro. 11 REMATARA en publ. sub., din. de cont. y com. del mart. del 05% a/c. del comprador y con BASE DE \$ 6.122,50 La parte indivisa que le corresponde a la Sra. Selsa Calisaya , L.C. N° 1.393.866 (3/6) de un inmueble con todo lo en el edificado, clavado, plantado, cercado y demás adherido al suelo, individualizado como CCI ,Secc.11 , Manz. 139 ,Parcela 17 , Padrón A -8402 , Matrícula A-23.681-8402 ubicado sobre calle Carlos Gardel 984 Dpto. Dr. Manuel Belgrano Pcia. de Jujuy y mide: de fte. NE 10,24m; fte. SO 10 m. ; ctdo. NO 44,40m; cydo. SE 46,42m encerrando una según plano de 454,10m2, limita: al NE. con calle Juarez Selma; al NO con parcelas 16 y 21 ; al SE, con parcelas 18 y 20 y al SO con calle Carlos Gardel, el que se encuentra actualmente ocupado por la demandada y su grupo familiar según informe de fjs. 323. Registrando; asiento 1) Embargo en expt. B 32136/98 sec. 8 por \$ 895,79 y asiento 2) embargo en esta causa por \$ 2.640.00 adquiriendo los compradores la mitad indivisa del inmueble libre de todo gravamen , y el REMATE SE LLEVARA A CABO EL DIA 12 DE OCTUBRE DEL AÑO 2.006 a Hs.17,45 EN CALLE SANTIAGO ALBARRACIN 182 DEL BARRIO ATALAYA LOS HUAICOS DE ESTA CIUDAD. Consultas de títulos y demás informaciones los interesados pueden evacuar las mismas en el expediente de referencia que se encuentra en Secretaria. Edictos en el B.O. y diario Local. San Salvador de Jujuy, 04 de Septiembre del 2.006

04/09/11 OCT. LIQ. N° 59255 \$17,70.-

GUILLERMO ADOLFO DURAND

Martillero Publico Judicial
 Judicial: BASE \$ 42.096.00 LA NUDA PROPIEDAD DE UN
 INMUEBLE UBICADO EN AVDA. ESPAÑA 1548 DE ESTA
 CIUDAD.-
 S.S. el Sr. Juez en lo C. y C. N° 4 Sec. N° 8 en el **Expte B-103.357/03** Ejecutivo: CRADO BEATRIZ MARTA C/ JAMARLLI MARIA CRISTINA" comunica por 3 veces en 5 días que el Martillero Guillermo Durand, Matrícula Nro. 11, rematara en publ. sub.,al mej. post., din. de cont. y com. de Ley del 5% a cargo del comprador y CON BASE DE \$42.096.00 La nuda propiedad de un inmueble ubicado sobre Avda. España N° 1548 de esta ciudad, Dpto. Dr. Manuel Belgrano, individualizado como: CCI; Secc.1; Manz.53-c ; Parcela 4 - c ; Padrón A-4419; Matrícula A-46482el que mide :10m. de fte. por igual ctra. frente por 34,93m en ambos ctdos, encerrando una sup. seg. plano de 335,26 m., el que limita: al N. Avda. España; al S. y E. con parte parcela A y al O. con parte de parcela sin nomenclatura, el que se encuentra ocupado por la demandada según informe de fjs. 120.Registrando: Asiento N° 2, usufructo a favor de Abdon Jamarlli y de Leonor Galli, casados entre sí con derechos de acrecer sobre escritura pública N° 21 de fecha 9-2-98, escribano A.L.Benitez (h) . Asiento 3 y 4) Embargo-Insc. def. en Expte B-36640/98,rad. Sec. 4 por \$ 2.784,31 Asiento 5 y 7) Embargo- Definitivo, en esta causa por \$ 35.454.00 Asiento 6)Embargo Preventivo en Expt. B-112.195/03 Sec. 1 por U\$S 3.737,50 Adquiriendo los compradores la nuda propiedad, libre de todo gravamen con el producido del remate DEL QUE TENDRA LUGAR EL DIA 12 de OCTUBRE DEL AÑO 2006 A HS.18,05 EN CALLE SANTIAGO ALBARRACIN 182 DEL BARRIO ATALAYA LOS HUAICOS DE ESTA CIUDAD, Títulos de dominio corren agregados en autos, donde los interesados podrán consultar los mismos en Secretaría . Seña 30% del monto

obtenido en el momento de la subasta y el saldo al ser ordenado por el Sr. Juez de autos. Edictos en el B.O. y diario de circulación local. S.S. de Jujuy, 2 de Octubre del 2006

04/09/11 OCT. LIQ. N° 59254 \$17,70.-

GUILLERMO ADOLFO DURAND

Martillero Público Judicial
JUDICIAL;SIN BASE:DOS CENTROS MUSICALES-
TELEVISOR COLOR-DISC-MAN .-

S.S. el Sr.Juez de Ira.Inst. C. y C. N° 3, Sec. N°5 en el **Expte. B-121.624/04** Caratulado: Ejecutivo: Gutiérrez Aurelia Ester c/ Rodríguez Roberto" , comunica por 3 veces en 5 días , que el martillero Guillermo Adolfo Durand, Matricula Nro. 11 REMATARA en publ. sub., din. de cont. y com. del mart. del 10 % a/c. del comprador y SIN BASE, Un centro musical marca Ain modelo CX- YMS , estampilla N° 12754404 con 2 parlantes ; Un televisor color marca Grunding - GR.201-T 20-8435; un centro musical marca Philips, dobre casetera con bandeja gira disco, estampilla N°092044 con 2 parlantes; una lectora de CD marca Sony modelo SC-201 y EL REMATE TENDRA LUGAR EL DIA 12 DE OCTUBRE DEL AÑO 2.006 A HS. 17,30 EN CALLE SANTIAGO ALBARRACIN 182 DEL BARRIO ATALAYA LOS HUAICOS DE LA CIUDAD DE S.S. DE JUJUY. Edictos en el B.O. y diario Local. San Salvador de Jujuy,29 de Septiembre del año 2.006-

04/09/11 OCT. LIQ. N° 59253 \$21,70.-

GUILLERMO ADOLFO DURAND

Martillero Público Judicial
JUDICIAL;SIN BASE UN LOTE DE ELEMENTOS COMPUESTO
POR :194 SILLAS DE MADERA TAPIZADAS CON CUERO,
COCINA INDUSTRIAL, HELADERA DE 4 PUERTAS, 11
TABLONES DE MADERA, 4 PARRILLAS DE HIERRO, 29
POSTES DE CEMENTO .-

El Dr. Luis Celestino González, Vocal de la Sala Ira. del Tribunal del Trabajo, Secretaría Dra. María del Huerto Sapag en el **Expte. B-135.532/05** Caratulado: Indemnización Integrativa y Sustitutiva Calizaya Alfonso Quintin , Flores Rosendo c/ Club Social Cultural y Deportivo 13 de Julio" , comunica por 3 veces en 5 días , que el martillero Guillermo Adolfo Durand, Matricula Nro. 11 REMATARA en publ. sub., din. de cont. y com. del mart. del 10 % a/c. del comprador y SIN BASE,Una Cocina industrial marca Rovesco Indar, 4 hornallas con horno, acero inoxidable con plancha de hierro incorporada; 194 sillas de cuero y madera en regular estado; 11 tablonos de madera de diferentes medidas; 1 heladera Kohinoor , 4 puertas color blanco con motor haim -0025 SAS- N° 162627 ; 4 parrillas de hierro de 0,80 por 0,50para asadores ; 29 postes de cemento de distintos modelos y medidas, en el estado y condiciones que los mismos se encuentran EL DIA 12 DE OCTUBRE DEL AÑO 2.006 A HS. 17,30 EN CALLE SANTIAGO ALBARRACIN 182 DEL BARRIO ATALAYA LOS HUAICOS DE LA CIUDAD DE S.S. DE JUJUY. pudiendo los interesados revisar los mismos el día fijado para la subasta en el domicilio denunciado, desde dos horas antes del comienzo del acto de remate. Edictos en el B.O. y diario Local. San Salvador de Jujuy,29 de Septiembre del año 2.006-

04/09/11 OCT. LIQ. N° 59256 \$17,70.-

CONCURSOS- QUIEBRAS

Dr. EDUARDO H.CONDE , Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría N° 16 de San Pedro de Jujuy, en el **Expte. N° A-31057/06**, caratulado: "CONCURSO PREVENTIVO, solicitado por AZUL S.R.L.", ha dictado la siguiente resolución: "SAN PEDRO DE JUJUY, 08 de Setiembre de 2006.- **AUTOS Y VISTOS: ... Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: 1)** Declarar la Apertura del Concurso Preventivo del agrupamiento integrado por "AZUL S.R.L.", con sede en calle Bartolomé Mitre N° 132 de la ciudad de San Pedro de Jujuy, conforme a los fundamentos expuestos en los considerandos de este pronunciamiento, el que tramitará por las normas establecidas en los art. 65, ss. y cc. de la Ley 24.522.- **2)**

Fijar audiencia a los efectos del sorteo del Síndico, que será elegido sobre la base del listado pertinente correspondiente al Juzgado, para el día 05 de octubre de 2006, a hs. 10,00 en la Secretaría de Superintendencia del Superior Tribunal de Justicia de la ciudad de San Salvador de Jujuy.- **3)** Establecer que el día 06 de diciembre de 2006, como fecha en que vencerá el plazo para que los acreedores presenten los respectivos Pedidos de Verificación de Créditos al Síndico. Establecer que el día 08 de marzo de 2007, deberá la sindicatura presentar los Informes Individuales y que el día 02 de mayo de 2007. Deberá dicho órgano presentar el Informe General.- **4)** Ordenar la publicación de edictos durante cinco días de acuerdo con lo dispuesto por el art. 27 de la Ley N° 24.522 en el Boletín Oficial de la Provincia de Jujuy y en un diario de amplia circulación local.- **5)** Librar oficio a la Secretaría Única a cargo del Registro Público de Comercio, ordenándoles la anotación de la apertura del concurso en el Registro de Concursos y requerir informe a dicha repartición sobre la existencia de concursos o quiebras anteriores.- **6)** Disponer la inhibición general para vender o gravar bienes registrables de la concursada y librar oficios al Registro Inmobiliario, del Automotor, y Prendario para la anotación de dicha medida.- **7)** Intimar a la concursada para que dentro de los tres días de notificada, deposite en el Juzgado y Secretaría del Concurso la suma de PESOS: QUINIENTOS (\$500.-), que se estima provisoriamente para responder a los gastos de correspondencia.- **8)** Citar a los interesados a la Audiencia Informativa prevista en el inc. 10 del art. 14 de la Ley 24.522, la que se realizará el día 06 de Julio de 2007 en la Sede de este Juzgado y Secretaría actuante y en concordancia fijas el plazo de vencimiento del Período de Exclusividad en el día 27 de julio de 2007.- **9)** Ordenar la remisión a este Juzgado y Secretaría de todos los juicios de contenido patrimonial que se sigan en contra de la concursada, salvo los procesos de expropiación y los que se fundan en las relaciones de familia. En su caso, prohibir la deducción de nuevas acciones de contenido patrimonial contra la concursada, por causa o título anterior a la presentación, salvo las que no sean susceptibles de suspensión según el inciso 1 del art. 21 de la Ley N° 24522. Librar los respectivos oficios, a tales fines.- **10)** Intimar a la deudora para que en el término de CINCO DIAS de notificadas presenten en la Secretaría interviniente los libros que lleven, referidos a su situación económica y societaria, con el objeto de que el Secretario coloque nota datada a continuación del último asiento y proceda a cerrar los espacios en blanco que existieran.- **11)** Hacer saber mediante oficio a las empresas de los servicios públicos que se presten a los concursados que deberán abstenerse de suspender tales servicios por deudas con origen en fecha anterior a la apertura del concurso (art. 20, penúltimo párrafo, ley 24.522).- **12)** Declarar que conforme se prevé en el tercer párrafo del art. 67 de la LCQ, se tramitará un expediente (y su correspondiente expediente copia). En consecuencia, se reservará el presente expte., para el trámite del presente concurso preventivo y se formará con las copias disponibles (y las que , en caso de ser necesario, deberán proveer las concursadas), debiendo la Secretaría actuante dejar sentadas y registradas dichas circunstancias en el correspondiente Libro de Entradas, en la forma de estilo.- **13)** Agregar copia de la presente sentencia a cada uno de los autos, notificar, hacer saber a la Excelentísima Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de la ciudad de San Salvador de Jujuy, librar oficio a la Superintendencia del Superior Tribunal de Justicia de la ciudad de San Salvador de Jujuy, a los fines dispuestos en el apartado II de esta parte resolutoria, protocolizar, etc.- Fdo: Dr. EDUARDO H.CONDE -Juez- Ante mí: Dr. JULIO HECTOR LUNA -Secretario-.- ES COPIA.- SAN PEDRO DE JUJUY, 26 de Setiembre de 2006.-

04/06/09/11/13 OCT. LIQ. N° 59250 \$29,50.-

DRA. AMALIA INES MONTES – JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7 – SECRETARIA N° 13 DE LA PCIA. DE JUJUY, hace saber que en el **expte. N° B-153989/06**, caratulado: "CONCURSO PREVENTIVO S/P CIRCULO SOCIAL, CULTURAL Y DEPORTIVO POLICIAL", se ha dictado la siguiente resolución: San Salvador de Jujuy, 22 de septiembre de 2006.- **AUTOS Y VISTOS:...RESULTA:...CONSIDERANDO:...RESUELVE: I.-** Establecer que el día 24 de octubre de 2006, deberá la sindicatura presentar el Informe general, conforme lo establece el art. 39 de la L.C.Q.- **II.-** Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en un diario

local de amplia circulación, durante TRES DÍAS; haciéndole saber a la Concursada que deberá acreditar su diligenciamiento en cinco días.- III.- Notifíquese, protocolícese. FDO.: DRA. AMALIA INES MONTES- JUEZ , ANTE MI: DRA PAULA TURK MATEO – SECRETARIA HABILITADA.-
 Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un diario local durante TRES DÍAS.-
 Es COPIA: SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 septiembre de 2006.-

06/09/11 OCT. LIQ. N° 59265 \$ 17,70

Dr. Eduardo H. Conde, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 Secretaria N° 16 en el **Expte. N° A-31.422/06**, caratulado “CONCURSO PREVENTIVO SOLICITADO POR DOMINGO ATILIO GURRIERI”, ha dictado la siguiente resolución: San Pedro de Jujuy 29 de Septiembre de 2006 **AUTOS Y VISTOS: ... RESULTA:... Y CONSIDERANDOS:...RESUELVO:**
 I.- Declarar la apertura de concurso preventivo del Sr. Domingo Atilio Gurrieri, D. N. I. 10.698.554, domiciliado en calle Salta sin numero Barrio Belén de la Localidad de Caimancito, conforme a los fundamentos expuestos en los considerandos de este pronunciamiento, el que tramitará por las normas aplicables al pequeño concurso (arts. 288, 289 y ccs de la Ley 24.522). II.- Fijar la Audiencia a los efectos del Sorteo del Síndico, que será elegido en base al listado pertinente al Juzgado para el día 11 de Octubre de 2006 a hs. 9:00 en dependencias de la Secretaria de Superintendencia del Superior Tribunal de Justicia.- III.- Establecer que el día 15 de Noviembre de 2006 vencerá el plazo para que los acreedores presenten sus pedidos de Verificación de Créditos al Síndico; establecer el día 21 de Diciembre de 2006, deberá la Sindicatura presentar los Informes Individuales, y que el día 21 de Febrero de 2007 deberá dicho órgano presentar su Informe General.- IV.- Ordenar la publicación de Edictos en la forma y por el plazo dispuestos por el art. 27 de la Ley 24.522 en el Boletín Oficial de Jujuy y en diario de amplia circulación local.- V.- Ordenar que el deudor mantenga los libros legales denunciados en la sede de su administración hasta tanto la secretaria interviniente se los requiera a los fines dispuestos por el inciso 5 del art. 14 de la ley 24.522, lo que deberá ocurrir dentro del plazo de tres días de notificado el presente auto.- VI.- Librar oficio a la Secretaria Única a cargo de los Juzgados del Registro Publico de Comercio, ordenándole la anotación de la apertura del Concurso en el Registro de Concursos y requerir informe a dicha repartición sobre la existencia de concursos y quiebras anteriores.- VII.- Disponer la inhibición general para vender y grabar bienes registrables de la concursada y librar oficios a los Registros Inmobiliarios y del Automotor y prendario para la anotación de dicha medida.- VIII.- Intimar a la concursada para que dentro de los tres días de notificada, deposite en el Juzgado y Secretaria del concurso la suma de pesos cien (\$100) que se estimen provisoriamente como necesaria para atender a gastos de correspondencia.- IX.- Citar a los interesados a la Audiencia informativa prevista en el inciso 10 del art. 14 de la ley 24.522, la que se realizara el día 01 de Agosto de 2007 a hs. 11 en dependencias de este Juzgado.- Y de coherentemente fijar el Vencimiento de Periodo de Exclusividad el día 8 de Agosto de 2007 (adecua lo dispuesto por la ley 25.589).- X.- Ordenar la suspensión de trámite y remisión a este Juzgado y Secretaria de los juicios de contenido patrimonial que se sigan contra la concursada, con las salvedades de la nueva redacción del art. 21 de L. C. Q. vigente por aplicación de la ley 26.086. Prohibir la deducción de nuevas acciones de contenido patrimonial en contra de la concursada por causa o título anterior a la presentación. Librar los oficios respectivos. Ordenar la realización de los informes de los incisos 11 y 12 del art. 14 de la L. C. Q. para su oportunidad.- XI.- Agregar copia en autos, notificar, hacer saber a la Exma. Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de San Salvador de Jujuy, protocolizar, etc. FDO. DR. EDUARDO H. CONDE –JUEZ- ANTE MI DRA. NILDA GRACIELA YAPURA SECRETARIA POR HABILITACIÓN.-
 SAN PEDRO DE JUJUY 2 DE OCTUBRE DE 2006.-

09/11/13/18/20 OCT. LIQ. N° 59288 \$ 29,50

Dr. Roberto Siufi, Juez Civil y Comercial N° 4 Secretaria N° 7 de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. N° B- 153.108 / 06**,

caratulado : “PEQUEÑO CONCURSO : CARI, LAURELIO VENIGNO “ , notifica por este medio al concursado GUSTAVO LUIS PAGANI la siguiente RESOLUCIÓN : SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 de AGOSTO DEL 2006.- AUTOS Y VISTOS: . . . – CONSIDERANDO: . . . – RESUELVE: I) – Fijar como fecha el 11 de Octubre de 2006 de vencimiento del plazo para que los acreedores formulen sus pedidos de verificación ante el Síndico. – II) – Fijar el 17 de Noviembre de 2.006 para la presentación por parte del Sr. Síndico de los informes individuales. – III) – Fijar el día 15 de Febrero de 2.007, para el Síndico presente Informe General. – IV) – Fijar como fecha para la celebración de la Audiencia Informativa el día 30 de Mayo de 2.007 a hs. 9.00 , o el día inmediato posterior si éste fuere feriado o inhábil. – V)- Ordenar se publique edictos por la Concursada durante cinco días en el Boletín Oficial y en un diario local, debiendo acreditar su incumplimiento bajo apercibimiento de ley. 8art. 30 L. C. Q.) .- FDO. Dr. ROBERTO SIUFI : JUEZ. ANTE MI Sra. MARIANA DEL VALLE DRAZER: SECRETARIA . ES COPIA.
 Publíquese Edictos, en el Boletín Oficial y en un diario local, por tres veces en cinco días.-
 SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 de septiembre del 2006.-
 Dra. OLGA BEATRIZ PEREIRA, Secretaria.-

09/11/13 OCT. LIQ. N° 59300 \$ 17,70

Dr. JOSE LUIS CARDERO Juez de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 1-Secretaría N° 1, hace saber que en el **Expte. N° B-114493/04**; caratulado: "Concurso Preventivo de Plaza José María ", se ha dictado la siguiente resolución que a continuación se transcribe: "San Salvador de Jujuy, 02 de Octubre de 2006. AUTOS Y VISTOS:...CONSIDERANDO:...RESUELVE:-1º) Declarar en estado de quiebra al Señor José María Plaza DNI (22.037.511) con domicilio en calle Salta Nro. 745 de esta ciudad .2º) Anotar la quiebra en el registro público de comercio y la Dirección General de Rentas y la AFIP y mantener la inhibición general de bienes de los fallidos, dispuesta en el Concurso Preventivo.3º) Disponer que el Síndico designado en autos, C.P.N. Ricardo Villagra, continuará entendiendo en el presente proceso falencial.4º) Ordenar el desapoderamiento de los bienes de la fallida (Art. 107 de la LCQ) y dar a conocer que tanto ella como los terceros – que tengan bienes de la misma - deben entregar al síndico los mismos.5º) Prohibir se hagan pagos a la fallida, los que en caso de realizarse, carecerán de eficacia .6º) Ordenar la intercepción de la correspondencia a ella dirigida, la que deberá ser entregadas al Síndico. A tal fin librese oficio de estilo a las empresas de correspondencia que operan en el medio.7º) Intimar a la fallida, para que dentro de las cuarenta y ocho horas, informe si tiene un nuevo domicilio legal y bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del juzgado. 8º) La Sindicatura deberá realizar de inmediato el inventario al que se refiere el inc. (9 del art. 88 de la L.C.Q) o practicar el informe correspondiente sobre los bienes muebles y activos de la fallida.-9º) Mantener la restricción para salida al exterior, ordenada en el concurso sin previa autorización de este Juzgado. (Art.103 de la ley 24.552). Al efecto, efectúense las comunicaciones correspondientes a la Dirección de Migraciones , Aduana , Gendarmería Nacional, Policía Federal y Prefectura Naval. 10º) Fijar como fecha tope para presentar los pedidos de verificación de los acreedores posteriores a la presentación, al síndico hasta el día 24 de Noviembre del corriente año (Art. 126 y 200 LCQ), en el domicilio constituido por este en esta causa, y previo pago del arancel correspondiente.11º) Hacer saber a dichos acreedores, que pueden requerir la verificación por vía incidental, y previo registro de ese incidente por la Mesa General de Entradas del Poder Judicial de Jujuy, asignando la causa a cargo de este Juzgado.12º) Disponer la inmediata realización de los bienes de la fallida (Art. 203) debiendo el síndico dentro de los diez días proponer la forma mas conveniente de la realización de los mismos.13º) Establecer que por secretaria , se proceda a publicar edictos durante CINCO DIAS – en forma abreviada y sin necesidad de previo pago, sin perjuicio de asignar los fondos correspondientes cuando los hubiere, en el Boletín Oficial y en un diario de amplia circulación local en los término de lo dispuesto por el (art. 89 L.C.Q)14º) Ordenar que por Secretaría se inicien nuevas actuaciones extrayéndose copia de esta sentencia, que será caratulada como “Quiebra indirecta: de José María Plaza”, y previo registro de la Mesa General de Entradas del Poder Judicial.-15º) Establecer como

carga procesal y que el síndico tendrá a su cargo el labrado y presentación para la firma de todos los oficios y comunicaciones necesarias para hacer efectivo el cumplimiento de esta sentencia, bajo apercibimiento de considerarlo incurso en falta grave y negligencia en el cumplimiento de sus funciones.16º) Regístrese, agréguese copia en autos, cárguese en el sistema informático y notifíquese por Ministerio de la Ley (art. 26 de la L. C. Y 154 del C.P.C.).Fdo. Dr. José Luis Cardero- JUEZ- Ante mi Proc. María Angela Pereira - Secretaria.-
San Salvador de Jujuy, 03 de Octubre de 2004.-

09/11/13/18/20 OCT. S/C

Dr. José Luis CARDERO – JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1, SECRETARIA N° 2, de la provincia de Jujuy, hace saber que en el **Expediente B- 74866/01**, caratulado: “ Formación de Pequeño Concurso de Acreedores de ANTONIO FERREYRA, se ha dictado el siguiente Decreto: “ San Salvador de Jujuy, 25 de Agosto de 2006.- 1.- Agréguese la documentación acompañada y que da cuenta del pago concordatario realizado a los acreedores.- 2.- De conformidad a lo dispuesto por el (Art. 59 de la Ley 24.522) dispongo la conclusión de Concurso del Sr. Antonio Ferreyra (DNI 7.934.721) Asimismo corro una vista al Síndico en su carácter de controlador del cumplimiento del acuerdo, por el término de cinco días y bajo apercibimiento de declarar cumplido este acuerdo preventivo.- 3.- Ordeno además el cese respecto del deudor de las limitaciones previstas en los (Artículos 15 y 16) de la Ley 24.522.- 4.- Ejecutoriado, líbrense los oficios a los organismos correspondientes para toma de razón de lo aquí dispuesto, cuyo labrado y diligenciamiento estará a cargo de la parte interesada, facultándose al Dr. Diego Rivas para su diligenciamiento.- 5.- Ordénase la Publicación de Edictos por tres veces en cinco días en un diario de amplia circulación local y en el Boletín Oficial.- Fdo. Dr. José Luis CARDERO Juez, Ante Mi Proc. María Angela Pereira – Secretaria.- –
Publíquese tres veces en cinco días. - San Salvador de Jujuy, 04 de Octubre de 2006.-

09/11/13 OCT. LIQ. N° 59301 \$ 17,70

EDICTOS DE NOTIFICACIÓN

Dr. EDUARDO HORACIO CONDE, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría N° 15, en el **Expte. N° 28837/05**, caratulado: “Divorcio Vincular Angela Olga Melano c/ Néstor Miguel Gazzo”, se notifica al Sr. NESTOR MIGUEL GAZZO, D.N.I. 7.686.430, el siguiente decreto: SAN PEDRO DE JUJUY, 08 de marzo de 2006.- I.- Por presentada, la Sra. ANGELA OLGA MELANO por sus propios derechos, por constituido el domicilio legal y con el Patrocinio Letrado de la Dra. HILDA NELLY JARMA.- II.- De la demanda Ordinaria precedente deducida por Divorcio Vincular, córrase Traslado al demandado NESTOR MIGUEL GAZZO, con las copias respectivas en el domicilio denunciado, para que la conteste en el término de QUINCE (15) DIAS, bajo apercibimiento de dársele por contestada la misma si así no lo hicieren.- art. 298 del C.P.C.- III.- Intímese al demandado para que en el plazo antes señalado constituya domicilio legal dentro del radio de 3 km. del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de notificarle las posteriores resoluciones por Ministerio de Ley.- Art. 52 del Item.- IV.- NOTIFIQUESE: Notificaciones en SECRETARIA, los MARTES Y JUEVES o el siguiente día hábil en caso de ser feriado.- V.- Notifíquese al demandado mediante la DIVISION DE ASUNTOS JUDICIALES DE LA POLICÍA DE LA PROVINCIA.- Fdo. Dr. EDUARDO HORACIO CONDE – JUEZ- ante mí Dra. NILDA GRACIELA YAPURA – SECRETARIA - / / / / Providencia de fecha 11 de setiembre de 2006: Atento a lo solicitado en el escrito que antecede y constancias de autos, procédase a la publicación de edictos a los fines de la notificación de la demanda de autos.- II.- Notifíquese (art. 154 y 162 del C.P.C.).- Fdo. Dr. EDUARDO HORACIO CONDE – JUEZ- ante mí Dra. NILDA GRACIELA YAPURA – SECRETARIA. –
A tales efectos publíquese EDICTOS en el BOLETIN OFICIAL y en un DIARIO LOCAL por TRES VECES en CINCO DIAS.-

06/09/11 OCT. LIQ. N° 59276 \$ 17,70

El C.P.N. Guillermo Horacio Sapag, Director Provincial de Rentas de la Provincia de Jujuy, en la **Actuación N° 1015-DF-2005**, caratulada “GURRIERI RICARDO HUGO C.U.I.T. N°: 20-10.858.100-0 – Impuesto de Sellos”: notifica al Contribuyente RICARDO HUGO GURRIERI la Resolución N° 1480/06, y cuya parte dispositiva expresa: San Salvador de Jujuy, 24 de Julio de 2.006. **VISTO** la Actuación N° 1015-DF-2005 “GURRIERI RICARDO HUGO – Impuesto de Sellos” y **CONSIDERANDO** “Que, a fs. 16-18, obra la Nota N° 336/06, por la que se corre vista a RICARDO HUGO GURRIERI (en los términos del Artículo 39 del Código Fiscal – Ley N° 3202/75 T.O. 1.982 y modif.) de los cargos e imputaciones del Impuesto de Sellos. Que, la deuda a favor de esta Dirección se debe a una verificación realizada por el Dpto. Fiscalización, en la misma se detectó la existencia de un Boleto de Compraventa del Local sito en Calle Sarmiento y Rogelio Leach, celebrado en fecha 08 de Octubre de 1.991, entre el Sr. Ricardo Hugo Gurrieri y COPRAM Construcciones S.R.L., el cual no se encuentra debidamente sellado (fs. 03-04). Que, el monto de la deuda surge de considerar como Base Imponible, el valor del precio total de DÓLARES ESTADOUNIDENSES VEINTICUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y DOS SIN CENTAVOS (US\$ 24.192,00), en virtud de lo establecido en el Artículo 159 del Código Fiscal vigente, obteniéndose una base de PESOS VEINTICUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y DOS SIN CENTAVOS (\$ 24.192,00). A dicha base se aplicó la alícuota del dos por ciento (2%), según lo dispuesto en el Artículo 3 apartado 10 inciso a) del Anexo II de la Ley Impositiva N° 4652/92. Que, debidamente notificado en fecha 30 de Mayo del 2.006 (fs. 20), el Contribuyente no ha comparecido a contestar la vista conferida, habiendo vencido el plazo concedido para tal fin. **POR ELLO**, y en uso de las facultades conferidas por los Artículos 39 y 47 del Código Fiscal (Ley N° 3202/75 T.O. 1.982 y modif.) **RESUELVO ARTÍCULO 1.- DETERMINAR** en la suma de **PESOS UN MIL PESOS UN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 1.935,36)**, la deuda que en concepto de Impuesto de Sellos, mantiene con esta Dirección Provincial de Rentas, el Contribuyente RICARDO HUGO GURRIERI, con domicilio en Paterson N° 252 de la Ciudad de San Pedro de Jujuy – C/P 4.500, según detalle de planilla anexa a la presente. **ARTÍCULO 4.- APLICAR** al contribuyente RICARDO HUGO GURRIERI, una Multa de **PESOS UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 1.451,52)**, conforme lo normado por el artículo 51 inciso 2º del Código Fiscal, a la que se aplicarán los mismos intereses que el capital.
Fdo.: C.P.N. GUILLERMO HORACIO SAPAG, Director Provincial de Rentas.-

06/09/11/13/18 OCT. S/C

El C.P.N. Guillermo Horacio Sapag, Director Provincial de Rentas de la Provincia de Jujuy, en la **Actuación N° 1252-DF-2003**, caratulada “ZAMAR DE GURRIERI ESTELA – Registro I.B. N°: D-1-4827 – C.U.I.T. N°: 27-12.139.645-4 – Verificación Rápida Ingresos Brutos, Inmobiliario y Sellos – Período Fiscal 2.002 y vencidos 2.003”: notifica al Contribuyente ESTELA ZAMAR DE GURRIERI la Resolución N° 1479/06, y cuya parte dispositiva expresa: San Salvador de Jujuy, 24 de Julio de 2.006. **VISTO** la Actuación N° 1252-DF-2003 “ZAMAR DE GURRIERI ESTELA – Verificación Rápida” y **CONSIDERANDO** “Que, a fs. 73-75, obra la Nota N° 335/06, por la que se corre vista a ESTELA ZAMAR DE GURRIERI (en los términos del Artículo 39 del Código Fiscal – Ley N° 3202/75 T.O. 1.982 y modif.) de los cargos e imputaciones del Impuesto sobre los Ingresos Brutos. Por la misma se calcularon diferencias de impuesto por los períodos fiscales: Septiembre/2.002, Octubre/2.002, Noviembre/2.002, Diciembre/2.002, Febrero/2.003, Marzo/2.003, Abril/2.003, Mayo/2.003, Junio/2.003, Julio/2.003 y Agosto/2.003. Que, en fecha 29 de Diciembre del 2.003, la contribuyente da cumplimiento parcial de lo dispuesto en el Acta Puesta a Disposición de Deuda (fs. 37) presentando fotocopia de comprobante de pago de anticipo de inscripción en Moratorias N° 912/2.003 y 913/2.003, y Facilidades de Pago N° 50438/2.003 y 50439/2.003 (fs. 38-40). Que, en fecha 05 de Enero del 2.004, se recibe en el Dpto. Fiscalización de

esta Dirección, a la Sra. Cristina Gordillo, en carácter de Secretaria de la Asesora Contable de la Contribuyente de referencia, quien presenta fotocopia de Plan de Facilidad de Pago N° 50438/2.003 y Comprobante de Pago del Anticipo correspondiente, Plan de Facilidad de Pago N° 50439/2.003 (Reg. D-1-888) y Comprobante de pago de Anticipo correspondiente a dicho plan; Plan Moratoria N° MOR-000-SP40-00912/2.003 y Comprobante de Pago del anticipo correspondiente; Plan Moratoria N° MOR-000-SP40-913/2.003 y Comprobante de Pago del anticipo de dicho plan, la cual se encuentra dada de baja, y Planilla de Cálculo de Liquidación de Ingresos Brutos desde 1.998 a 2.003 (fs. 41-57). Que, los ajustes practicados, en valores históricos, en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos, surgen del cálculo efectuado por esta Dirección, el cual se realiza considerando periodos anteriores a la inscripción de la Contribuyente en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos en el mes de Septiembre/2.004, es decir Julio/2.004 y Agosto/2.004. De acuerdo a la lectura de la memoria del controlador fiscal, el Ticket 'Z' N° 0001 fue extraído con fecha 25 de Julio del 2.004. Asimismo, los informes del Sistema de Control de Ingreso y Tránsito de Mercaderías (Sistema Rutas), a través del Puesto de Control Fiscal en la localidad de Pampa Blanca, muestran movimientos de mercaderías a partir del 21 de Julio del 2.004. Al impuesto así calculado se le deduce lo efectivamente ingresado por la contribuyente a través de la Corresponde ACTUACIÓN N° 1252-DF-2003 "ZAMAR DE GURRIERI ESTELA - Registro I.B. N°: D-1-4827 - C.U.I.T. N°: 27-12.139.645-4 - Verificación Rápida Ingresos Brutos, Inmobiliario y Sellos - Período Fiscal 2.002 y vencidos 2.003".- Facilidad de Pago FLQ 1 N° 96/2004. Que, debidamente notificada en fecha 30 de Mayo del 2.006 (fs. 74 in fine), la Contribuyente no ha comparecido a contestar la vista conferida, habiendo vencido el plazo concedido para tal fin. **POR ELLO**, y en uso de las facultades conferidas por los Artículos 39 y 47 del Código Fiscal (Ley N° 3202/75 T.O. 1.982 y modif.) **RESUELVO ARTÍCULO 1.- DETERMINAR** en la suma de **PESOS UN MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS SIN CENTAVOS (\$ 1.392,00)**, la deuda que, en valores históricos, que en concepto de Impuesto sobre los Ingresos Brutos, mantiene la Sra. ESTELA ZAMAR DE GURRIERI, Reg. I.B. N°: D-1-4827, C.U.I.T. N° 27-12.139.645-4, con domicilio en Paterson N° 252 de la Localidad de San Pedro de Jujuy (C/P 4.500) Jujuy; por los periodos fiscales Septiembre/2.002, Octubre/2.002, Noviembre/2.002, Diciembre/2.002, Enero/2.003, Febrero/2.003, Marzo/2.003, Abril/2.003, Mayo/2.003, Junio/2.003, Julio/2.003 y Agosto/2.003, monto que no incluye accesorios, los que serán computados desde la mora hasta la fecha de efectivo pago. **ARTÍCULO 4.- APLICAR** a la Contribuyente ESTELA ZAMAR DE GURRIERI, una Multa de **PESOS CUATROCIENTOS DIECISIETE CON SESENTA CENTAVOS (\$ 417,60)**, conforme lo normado en el Artículo 47 del Código Fiscal, a la que se le aplicarán los mismos intereses que el capital.- Fdo.: C.P.N. GUILLERMO HORACIO SAPAG, Director Provincial de Rentas.-

06/09/11/13/18 OCT. S/C

El C.P.N. Guillermo Sapag, Director Provincial de Rentas de la Provincia de Jujuy, en la "Actuación N° 143-EG1/2005, caratulada: PINELA MARIA BEATRIZ - Verificación Integral, Registro CM. 924-831069-7, CUIT. 27-06394584-1, Domicilio Crisóstomo Álvarez N° 789- San Miguel de Tucumán - Provincia de Tucumán (C.P. 4000)": Notifica al contribuyente **MARIA BEATRIZ PINELA** la Nota N° 1858/2006 cuya Corrida Vista expresa: San Salvador de Jujuy, 07 de septiembre de 2006.- Ref.: Corrida Vista Nota N° 1858/2006 - Actuación N° 143-EG1-2005, "PINELA MARIA BEATRIZ" - VERIFICACIÓN INTEGRAL"; Con motivo de las actuaciones originadas en la fiscalización efectuada por ésta Dirección, se ha establecido una diferencia de impuesto y/o accesorios por los períodos fiscales: **1999 (febrero a diciembre), 2000 (febrero a diciembre), 2001 (febrero a octubre), 2002 (enero y octubre) y 2004 (abril y agosto) por un monto de PESOS OCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 92/100 (\$ 8.849,92)** a favor de la Dirección Provincial de Rentas, el cual deberá ajustarse hasta la fecha del efectivo pago. La diferencia resultante a favor de ésta Dirección surge por detectar operaciones en la Provincia de Jujuy obtenidas a través de los Agentes de retención: Tesorería de la Provincia de Jujuy, Sanatorio

Quintar S.R.L. y Promin, de donde surge que el contribuyente omitió inscribir a la Jurisdicción de Jujuy en el Régimen de Convenio Multilateral, por lo que se aplico los artículos 34° y 35° del Código Fiscal Ley 3202/1975 y sus modificatorias. A la Base Imponible pretendida que se obtiene de los montos facturados por el contribuyente y pagados por los Agentes de Retención le aplico la alícuota general del 2.5 % prevista en el art. 1° Anexo III de la Ley Impositiva vigente N° 4652/92, determinándose así el impuesto que le correspondería tributar sobre base real. Fdo.: C.P.N. GUILLERMO HORACIO SAPAG, Director de la Dirección Provincial de Rentas.- 06/09/11/13/18 OCT. S/C

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2 , SECRETARIA N° 4, en el **expte. N° B-143699/05** caratulado: EJECUTIVO: COO.T.D.E.LI Cooperativa de Trabajo de Educadores Limitada c/ MAIHUA, Armando Oscar, , se notifica por este medio, al demandado Sr. Armando Oscar MAIHUA, la providencia de fs. 13: SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 de noviembre de 2005.- 1.- Por presentado la Dra. MONICA NOEMI YOLANDA FERNANDEZ, por parte y por constituido domicilio legal en nombre y representación de la COOP. DE TRABAJO DE EDUCADORES LTDA. (COO.T.D.E.LI) a mérito de la copia de Poder Gral. para justicia que acompaña - 2.- A tanto a la demanda ejecutiva y lo dispuesto por los arts. 472 , 478 y 480 del C.P.C., líbrese en contra del demandado ARMANDO OSCAR MAIHUA, mandamiento de pago, ejecución y embargo por la suma de PESOS UN MIL SETECIENTOS VEINTISEIS (\$ 1.726), en concepto de capital, con más la suma de PESOS QUINIENTOS DIECISIETE CON OCHENTA CENTAVOS (\$517,80), CALCULADA PARA RESPONDER A INTERESES LEGALES Y COSTAS DEL PRESENTE JUICIO. En defecto de pago... y cítesela de remate para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro del término de CINCO DÍAS, en el juzgado Civil y Comercial N° 2, Secretaria N° 4, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la EJECUCIÓN.- 3 Al efecto comisionase al Señor OFICIAL DE JUSTICIA, con facultad de allanar domicilio y hacer uso de la fuerza pública si fuere necesario.- Asimismo intimase a la demandada, para que en mismo plazo antes fijado, constituya domicilio legal dentro del radio de los TRES KILOMETROS del asiento de éste Juzgado, bajo apercibimiento de considerarla notificada por Ministerio de la ley, todas las posteriores resoluciones que se dicten (Art. 52 del C.P.C.)- 4 Notifíquese (Art. 154 C.P.C.) - fdo. Dra. Olga del valle Villafañe de Griot, juez, ante mi; Dra. MARIA FLORENCIA CARRILLO SECRETARIA - Es COPIA.- Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y un diario local en TRES VECES en cinco días.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 de Mayo del 2.006.-

09/11/13 OCT. LIQ. N° 59.291 \$ 17,70.-

DRA. BEATRIZ JOSEFINA GUTIERREZ, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3 , SECRETARIA N° 5, de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. N° B- 143700/05** caratulado: EJECUTIVO: Cooperativa de Trabajo de Educadores Limitada CC.T.D.LI c/ GARECA CARLOS ALBERTO", se hace saber al Sr. GARECA CARLOS ALBERTO la siguiente Resolución que ha continuación se transcribe en todas sus partes: SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 de JUNIO de 2006.- AUTOS Y VISTOS: .. RESULTA: CONSIDERANDO: ...RESUELVE: I Mandar llevar adelante la presente ejecución seguida por la razón social COOP. DE TRABAJO DE EDUCADORES LTDA. (CC.T.D.LI, en contra del Sr. CARLOS ALBERTO GARACA, hasta hacerse el acreedor del integro pago del capital reclamado, o sea la suma de PESOS UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO (\$1.244), con las costas del juicio y el interés de la tasa activa que percibe el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuentos comerciales (art. 565 del C. Civil) desde la mora y hasta el efectivo pago. II.- Imponer las costas a la vencida (art. 102 del C.P.C.). III.- Regularse los honorarios profesionales de la DRA. MONICA NOEMI YOLANDA FERNANDEZ en la suma de PESOS: CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$450.-), por la labor profesional desarrollada en autos. Dicho monto ha sido fijado a la fecha de la presente, por lo que solo en caso de mora, devengarán un interés conforme a la tasa pasiva promedio, aplicando la formula

sugerida por el comunicado N° 14.290 del Banco Central de la República Argentina, conforme la doctrina sustentada por el Superior Tribunal de Justicia en L.A. N° 45 F° 977/978 N° 429, mas IVA si correspondiere IV.- Hacer efectivo el apercibimiento dispuesto a fs. 11 mandándose notificar la presente resolución por cédula al SR. CARLOS ALBERTO GARECA mediante Publicación de Edictos y en el BOLETÍN Oficial y las sucesivas providencias por Ministerio de la ley. V.- Firme la presente, intimase a la parte actora a retirar por Secretaria el documento original en el término de CINCO DÍAS bajo apercibimiento de glosar el mismo al expediente VI.- Agréguese copia en autos, hacer saber, protocolizar, etc. FDO. Dra. BEATRIZ JOSEFINA GUTIERREZ, JUEZ ANTE MI MARIA JOSEFINA BERRAZ DE OSUNA- PROSECRETARIA.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local en TRES VECES en cinco días.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 de AGOSTO del 2.006.-

11/13/18 OCT. LIQ. N° 59.292 \$ 17,70.-

Poder Judicial de la Nación

EXPTE. N° 82/06

Hago saber que el Dr. Carlos M. Olivera Pastor – Juez Federal Subrogante, en el expediente caratulado: “BANCO DE LA NACION ARGENTINA contra MARTORELLI, CLAUDIO RODOLFO – EJECUTIVO”, que tramita por ante este Juzgado Federal N° 2 de Jujuy, Secretaria N° 3 Civil y Comercial, sito en calle Senador Pérez N° 319 – 1° piso, ha dispuesto notificar el siguiente decreto que dice así: // San Salvador de Jujuy, 02 de junio de 2.006.- AUTOS Y VISTOS:.....- CONSIDERANDO:.....- RESUELVO: I.- Mandar llevar adelante la presente ejecución seguida por el Banco de la Nación Argentina en contra de Martorelli, Claudio Rodolfo, hasta hacerse la parte actora integro pago de la suma de Pesos Dos Mil Doscientos Cincuenta y Dos con Setenta y Ocho Centavos (\$2.252,78) reclamados por capital, con más los intereses legales que correspondan.- Con costas a la accionada.- II.- Regular los honorarios profesionales de los doctores Ernesto Federico Hansen y Carmen Beatriz Nasif en la suma de Pesos Trescientos (\$300) en forma conjunta con mas los intereses a la tasa pasiva promedio durante el tiempo de tramitación del proceso, conforme a las pautas de la ley N° 21.839 modificada por ley n° 24.432.- III.- Hacer efectivo el apercibimiento decretado a fs. 16, en consecuencia notifíquense las posteriores resoluciones a la demandada por ministerio ley.- IV.- Regístrese y notifíquese.- Fdo.: Carlos M. Olivera Pastor – Juez Federal Subrogante.-Publíquense edictos en boletín oficial y diario local durante DOS DIAS.- San Salvador de Jujuy, 20 de septiembre de 2.006.-

11/13 OCT. LIQ. N° 59308 \$ 11,80

Poder Judicial de la Nación

EXPTE. N° 89/06

Hago saber que el Dr. Carlos M. Olivera Pastor – Juez Federal Subrogante, en el expediente caratulado: “BANCO DE LA NACION ARGENTINA contra MARTORELLI, CLAUDIO RODOLFO – ORDINARIO”, que tramita por ante este Juzgado Federal N° 2 de Jujuy, Secretaria N° 3 Civil y Comercial, sito en calle Senador Pérez N° 319 – 1° piso, ha dispuesto notificar el siguiente decreto que dice así: // San Salvador de Jujuy, 11 de septiembre de 2.006.- Atento a lo solicitado por la actora en el escrito que antecede, constancias de autos y lo dispuesto por los arts. 343 y 531 inc. 2° del C.P.C.N., publíquense edictos en el Boletín Oficial y un diario local una sola vez, emplazando al señor Claudio Rodolfo Martorelli, para que dentro del término de 5 (cinco) días comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de ley.- Fdo.: Carlos M. Olivera Pastor – Juez Federal Subrogante.- Publíquense edictos en boletín oficial y diario local durante UN DIAS.- San Salvador de Jujuy, 22 de septiembre de 2.006.-

11 OCT. LIQ. N° 59309 \$ 5,90

El C.P.N. Guillermo Horacio Sapag, Director Provincial de Rentas de la Provincia de Jujuy, en la **Actuación N° 60-DF-2005** caratulada “SORAIDE FLORES MARIO (O. de I. 112/2004) C.U.I.T. N°: 20-

18.683.917-0 - Reg. I.B.: N-2-222 – Verificación Integral sobre los Ingresos Brutos, Inmobiliario y Sellos – Períodos Fiscales 2.001 a 12/2.004”, notifica al Contribuyente MARIO SORAIDE FLORES, la Resolución N° 1719/06, cuya parte dispositiva expresa: San Salvador de Jujuy, 28 de Agosto de 2.006. **VISTO** la Actuación N° 60-DF-2005 “SORAIDE FLORES MARIO – Verificación Integral Impuesto de Sellos” y **CONSIDERANDO** Que, a fs. 74-76, obra la Nota N° 869/06, por la que se corre vista a MARIO SORAIDE FLORES (en los términos del Artículo 39 del Código Fiscal) de los cargos e imputaciones del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, por los períodos fiscales: Octubre/2.002 a Marzo/2.005. Que, el cálculo del impuesto, surge de desestimar lo manifestado en las Notas de fechas 23 de Noviembre del 2.004 (fs. 32), 03 y 14 de Febrero del 2.005 (fs. 21 y 31 respectivamente), presentadas a este organismo en Delegación La Quiaca, en la cual señala que no desarrolla actividad comercial alguna, puesto que en virtud de la información obtenida de las compras realizadas e introducidas por Ud. a la Localidad de La Quiaca, registradas por el sistema de ingreso y tránsito de mercaderías, implementada por la Dirección Provincial de Rentas, a través de los Puestos de Control en las Localidades de Pampa Blanca y eventualmente en Volcán y La Quiaca; y en referencia a la valuación de la mercadería a su costo, suministrada por tres (3) de sus proveedores: Molinos Juan Semino S.A., Aceitera Litoral S.A. y la Cooperativa de Comercialización; por lo que existen evidencias suficientes para presumir el desarrollo de la actividad económica alcanzada por el Impuesto sobre los Ingresos Brutos, ante lo cual la situación declarada por Ud. no es real (artículo 34 del Código Fiscal vigente). Ante lo cual, la determinación de la deuda fue realizada, en virtud de lo establecido en los Artículos 36 y 37 del Código Fiscal provincial, considerando la documentación detallada precedentemente, a la que se le adicionó un veinte por ciento (20%) en concepto de renta presunta; y respecto de los períodos en los cuales no se obtuvo información alguna se consideró un promedio mensual de aquellos en los cuales si se adquirió, adicionándosele un veinte por ciento (20%), en concepto de renta presunta. A dicha base e aplicó la alícuota del uno coma seis por ciento (1.6%), correspondiente a la actividad desarrollada, venta de productos alimenticios, en virtud de lo establecido en el Artículo 4 del Anexo III de la Ley Impositiva N° 4652/92. Que, debidamente notificado en fecha 11 de Junio de 2.006 (fs. 73), el Contribuyente no ha comparecido a contestar la vista conferida, habiendo vencido el plazo concedido para tal fin. Que, en uso de las facultades conferidas por los Artículo 39 y 47 del Código Fiscal Vigente. **POR ELLO**, y en uso de las facultades conferidas por los Artículos 39 y 47 del Código Fiscal (Ley N° 3202/75 T.O. 1.982 y modif.) **RESUELVO ARTÍCULO 1.- DETERMINAR** en la suma de **VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 25.397,50)**, la deuda que en concepto de Impuesto sobre los Ingresos Brutos, por los períodos fiscales por los períodos fiscales Octubre/2.002, Noviembre/2.002, Diciembre/2.002, Enero/2.003, Febrero/2.003, Marzo/2.003, Abril/2.003, Mayo/2.003, Junio/2.003, Julio/2.003, Agosto/2.003, Septiembre/2.003, Octubre/2.003, Noviembre/2.003, Diciembre/2.003, **Corresponde EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN N° 1719/06 “SORAIDE FLORES MARIO (O. de I. 112/04) C.U.I.T. N°: 20-18.683.971-0 Reg. I.B.: N-2-222 – Verificación Integral sobre los Ingresos Brutos, Inmobiliarios y Sellos – Períodos Fiscales 2.001 a 12/2.004”.-** Enero/2.004, Febrero/2.004, Marzo/2.004, Abril/2.004, Mayo/2.004, Junio/2.004, Julio/2.004, Agosto/2.004, Septiembre/2.004, Octubre/2.004, Noviembre/2.004, Diciembre/2.004, Enero/2.005, Febrero/2.005 y Marzo/2.005, mantiene con esta Dirección Provincial de Rentas, el Sr. MARIO SORAIDE FLORES, con domicilio en Árabe Siria N° 725 de la Localidad de La Quiaca – Yavi - Jujuy (C/P 4.650), según detalle de planilla anexa a la presente.- **ARTÍCULO 3.- APLICAR** al Contribuyente MARIO SORAIDE FLORES, una Multa de **PESOS SIETE MIL SEISCIENTOS DIECINUEVE CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$ 7.619,25)**, conforme lo normado en el Artículo 47 del Código Fiscal, a la que se le aplicarán los mismos intereses que el capital.- Fdo.: C.P.N. GUILLERMO HORACIO SAPAG, Director Provincial de Rentas.-

11/13/18/20/23 OCT. S/C

El C.P.N. Guillermo Sapag, Director Provincial de Rentas de la Provincia de Jujuy, en la "Actuación N° 2-DF/2006, caratulado: CHAHLA GEORGE, CUIT.20-92295015-7, REGISTRO N-2-1819, Domicilio República Árabe Siria N° 656 – La Quiaca (C.P.4650)": Notifica al contribuyente **GEORGE CHAHLA** la Resolución N° 1879/2006, y cuya parte dispositiva expresa: San Salvador de Jujuy, 25 de Septiembre de 2006.- **Visto:** Las Actuaciones N° 2-DF-2006, "CHAHLA GEORGE – CUIT. N° 20-92295015-7, Registro N-2-1819. Verificación Integral de los Impuestos sobre los Ingresos Brutos, Inmobiliario y Sellos. Períodos fiscales: 2.004 y 2.005"; y **Considerando:** "Que, a fs.62/64 obra la nota por la que se corre vista al contribuyente (en los términos del artículo 39° del Código Fiscal), donde constan los ajustes e imputaciones efectuadas en concepto de Impuesto sobre los Ingresos Brutos, por los períodos fiscales: **2004(agosto) y 2005(marzo-abril-mayo-junio-julio-agosto-septiembre-octubre-noviembre).**

Que, en fecha 26/07/05, en concordancia al artículo 1° de la Resolución General de la AFIP N° 705/1999, se realizó un procedimiento de Lectura de Controladores Fiscales en la localidad de la Quiaca, en consecuencia se intervino el Controlador Fiscal SAMSUNG Modelo ER4615FP Serie SSA 002364, de propiedad del contribuyente.

Que, posteriormente se procedió a extraer las ventas diarias a través de secuencias para la emisión de reportes de auditoría. Como resultado del procedimiento el Controlador Fiscal arrojó los informes de auditoría de Z: 01 a Z:516, de febrero de 2003 al 14/09/05.

Que, en fecha 02/02/06 el inspector actuante, en el estudio de la asesora contable del contribuyente, procedió a relevar los Z diarios por los meses de septiembre a noviembre de 2005.

Que, por otra parte, el grupo control en ruta de ésta Dirección suministró detalle analítico de la mercadería ingresada por el contribuyente a la localidad de la Quiaca, cuya planilla resumen extraída del programa Control en ruta obra a fs. 51/52.

Que, de la auditoría realizada se constató que por el mes de septiembre de 2005, el contribuyente omitió registrar en el libro IVA Ventas, los ingresos por los días 01/09/05 al 07/09/05 correspondiente a los Z508 a 511 por un monto de \$ 62.590,16. La omisión detectada tiene por fuente la lectura del controlador fiscal por reportes Zeta, de la cual resulta ventas gravadas del Zeta 500 a 516 por \$ 71.926,00 por el período 17/08/05 al 14/09/05. La mencionada actividad comercial no se encuentra reflejada en el libro IVA Ventas, en la cual y por el mismo período se asienta una venta de \$ 9.335,84.

Que, por los restantes períodos, se ha procedido a determinar la base imponible pretendida por ésta Dirección sobre la base de los registros de ingresos de IVA Ventas, totalizando mensualmente los importes netos gravados, deduciendo del total facturado el Impuesto al Valor Agregado. A dicha base se le aplicó las alícuotas del 1,6% y 2,5% para productos comestibles y no comestibles respectivamente, de acuerdo a lo establecido en los artículos 4° y 1° del Anexo III de la Ley Impositiva vigente. Al impuesto calculado se le dedujeron lo ingresado en concepto de anticipos y las percepciones previamente verificadas.

Que, ante la imposibilidad de notificar en el domicilio denunciado por el contribuyente en ésta Dirección, se procedió a notificar por medio de edictos publicados durante cinco (5) días en el Boletín Oficial de fechas 28/31 de julio de 2.006 y 02/04/07 de agosto de 2.006, conforme lo establece el artículo 95° in fine del Código fiscal y artículo 16° del Decreto Reglamentario.

Que, debidamente notificado, el contribuyente no ha comparecido a contestar la vista conferida, habiendo vencido el plazo concedido para tal fin. Asimismo en virtud de lo dispuesto por el artículo 16° del Decreto Reglamentario las demás resoluciones que se dicten en el curso del procedimiento quedarán notificadas automáticamente en la sede de la oficina ante la cual se tramitan las actuaciones los días martes y viernes o el siguiente hábil si alguno de ellos fuere inhábil administrativo. Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los artículos 39° y 47° del Código Fiscal (Ley 3202/75 t.o. en 1982 y sus modificaciones):

RESUELVO: Artículo 1ero.: DETERMINAR en la suma de **PESOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 4.436,54)** la deuda que en concepto de Impuesto sobre los Ingresos Brutos a valores históricos y por los períodos fiscales: 2004(agosto) y 2005(marzo-abril-mayo-junio-julio-agosto-septiembre-octubre-noviembre),

mantiene con esta Dirección Provincial de Rentas, el contribuyente **GEORGE CHAHLA**, CUIT. N° 20-92295015-7, Registro N-2-1819, con domicilio en **República Árabe Siria N° 656 – La Quiaca – C.P. 4650.**

Artículo 2do.: Dejar expresa constancia del carácter parcial de la presente determinación, la que no involucra otros períodos o aspectos del impuesto en cuestión.

Artículo 3ero.: Intimar al responsable para que dentro del plazo de quince días de recibida la presente, ingrese la suma determinada con más los intereses correspondientes, los que se calcularán desde la fecha de la mora y hasta su efectivo pago, y rectifique las declaraciones juradas mensuales correspondientes a cada período determinado, comunicando tal situación en debida forma, bajo apercibimiento de proceder a su cobro por vía judicial.

Artículo 4to.: Aplicar al contribuyente **GEORGE CHAHLA** una multa de **PESOS UN MIL TRESCIENTOS TREINTA CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 1.330,96)** equivalente al treinta por ciento del impuesto omitido, conforme lo normado por el artículo 47° del Código Fiscal, a la que se aplicarán los mismos intereses que el capital.

Artículo 5to.: Intimarlo para que dentro de los quince días de recibida la presente ingrese la multa aplicada en el artículo anterior, comunicando tal situación en debida forma, bajo apercibimiento de proceder a su cobro por vía de apremio fiscal.

Artículo 6to.: Notifíquese al contribuyente, el derecho que le asiste en orden a lo normado por el artículo 72° del Código Fiscal.

Fdo.: C.P.N. GUILLERMO HORACIO SAPAG, Director de la Dirección Provincial de Rentas.-

11/13/18/20/23 OCT. S/C

El C.P.N. Guillermo Sapag, Director Provincial de Rentas de la Provincia de Jujuy en la **Actuación N° 837-DF-2001**, caratulada: "EL KING S.R.L., Reg. N° A-1-26450, CUIT: 30-687426580, Dom, Necochea y Guemes" notifica al contribuyente KING S.R.L., la Resolución N° 1693/2006, que expresa:

" San Salvador de Jujuy, 25 de agosto de 2006.Resolución N° 1693/2006 – Actuación N° 837-DF-2001.: "EL KING S.R.L.: **ARTÍCULO 1°:** DETERMINAR en la suma de PESOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$9.836,94), la deuda que en concepto de Impuesto sobre los ingresos brutos a valores históricos y por los periodos fiscales: 2000 (abril a diciembre), 2001 (enero a abril) mantiene con esta Dirección Provincial de Rentas,..., según planilla anexa a la presente. **ARTÍCULO 2°:** DEJAR expresa constancia del carácter parcial de la presente determinación, la que no involucra otros periodos o aspectos del impuesto en cuestión. **ARTÍCULO 3°:** INTIMAR al responsable para que dentro del plazo de quince días de recibida la presente, ingrese la suma determinada con mas los intereses correspondientes, los que se calcularán desde la fecha de la mora y hasta su efectivo pago, y rectifique las declaraciones juradas mensuales correspondientes a cada periodo determinado, comunicando tal situación en debida forma, bajo apercibimiento de proceder a su cobro por vía judicial. **ARTÍCULO 4°:** APLICAR al contribuyente EL KING S.R.L., una multa de PESOS DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 08/100, (\$2.951,08) equivalente al treinta por ciento del impuesto omitido, conforme lo normado por el artículo 47 del Código Fiscal, a la que se aplicaran los mismos intereses que al capital. **ARTÍCULO 5°:** INTIMARLO para que dentro de los quince días de recibida la presente ingrese la multa aplicada en el artículo anterior, comunicando tal situación en debida forma, bajo apercibimiento de proceder a su cobro por vía de apremio fiscal. **ARTÍCULO 6°:** NOTIFÍQUESE al contribuyente, el derecho que le asiste en orden a lo normado por el artículo 72 del Código Fiscal.-

Fdo.: C.P.N. Guillermo Sapag, Director Provincial de Rentas.-

11/13/18/20/23 OCT. S/C

EDICTOS DE CITACIÓN

El Dr. JORGE MANUEL ALVAREZ PRADO - Juez de Instrucción en lo Penal P/ habilitación Nro tres de la Provincia de Jujuy, secretaría Nro cinco, en el **expediente nro. 1259/03** Caratulado:"

IMPA MODESTO p.s.a. de Homicidio Culposo en Accidente de Tránsito en ABRA PAMPA".-de conformidad a lo dispuesto por el artículo 140 del Código Procesal Penal de la Provincia, procede por el presente a notificar al prevenido IMPA MODESTO, que en la causa mencionada precedentemente, se ha dictado la siguiente resolución:"/// SALVADOR DE JUJUY, 04 de Octubre del 2006.- AUTOS Y VISTOS.... CONSIDERANDO.... RESUELVE:I).- **Citar** por edictos el inculpaado MODESTO IMPA, argentino, de 44 años de edad, chofer, domiciliado Finca Zabala -Perico- Dpto El Carmen , para que se presente a estar a derecho, dentro del termino de diez (10) días contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de incomparecencia, ello conforme a los establecido por los Art. 140 y 151 inciso 1º del C.Procesal Penal de la provincia.-II).- Notifíquese, Publíquese edicto en el Boletín Oficial sin necesidad de previo pago, hagase saber, etc.- Fdo Dr. JORGE MANUEL ALVAREZ PRADO - Juez p/ habilitación ante mí Sr. JORGE EDUARDO RAMON CARRILLO-Secretario. - SECRETARIA Nº 5: 04 de octubre del 2006.-

11/13/18 OCT. S/C

DR. JORGE M. ALVAREZ PRADO – JUEZ DE INSTRUCCIÓN EN LO PENAL Nº 3DE LA PCIA. DE JUJUY, en el **expte. Nº 1783/2006**, caratulado: “CRUZ, JUAN ALFREDO Y ZUÑIGA JUAN CARLOS p.ss.aa. DE ROBO EN BANDA – Puesto Viejo”, de conformidad a lo dispuesto por el art. 140 del Código Procesal, procede por el presente a notificar a los imputados Juan Alfredo Cruz y Juan Carlos Zuñiga, cuyos domicilios y/o paraderos se desconocen, que en la causa de mención ha recaído la siguiente resolución..."SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 de octubre de 2006...RESUELVO: 1º) **Citar** por edictos a los imputados JUAN ALFREDO CRUZ de 19 años de edad, soltero, con ultimo domicilio en la Finca Benitez Cruce San Antonio – Puesto Viejo – Jujuy; y de JUAN CARLOS ZUÑIGA, de 29 años de edad, soltero, con ultimo domicilio en la Finca Bebo Amado – Puesto Viejo – Jujuy, demás datos personales se desconocen, para que se presenten a estar a derecho en la presente causa , dentro del termino de CINCO (5) DÍAS, a partir de la ultima publicación que se hará por TRES (3) VECES EN CINCO DÍAS en el Boletín Oficial de la Pcia. de Jujuy. Bajo apercibimiento de Declarar su Rebeldía si dejaran de comparecer sin causa debidamente justificada, de conformidad a lo establecido por los arts. 140, 151 del Código Procesal Penal.- II) Publicar los pertinentes edictos de citación en el Boletín Oficial con las prevenciones y formalidades de ley.- III) Protocolizar, hacer saber, dar copia, notificar, etc. fdo.: JORGE M. ALVAREZ PRADO Juez Habilitado, por ante mí: DR. MIGUEL ANGEL LEMIR- secretario.- Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial sin cargo alguno.- Secretario 6, septiembre de 04 de octubre de 2006.-

11/13/18 OCT. S/C

DR. RAUL EDUARDO GUTIERREZ, JUEZ DEL JUZGADO DE INSTRUCCION EN LO PENAL Nº 3, DE LA PROVINCIA DE JUJUY, SECRETARIA Nº 5, en el **Expte. Nº 206/2.006** caratulado: "VARELA, Cristian Rodrigo;p.s.a. de hurto calificado; RUIZ, Ramón Dionicio;p.s.a. de encubrimiento,Ciudad, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 140 del Código Procesal Penal de la Provincia de Jujuy, procede a notificar al llamado RAMON DIONICIO RUIZ, sin apodos, argentino, hijo Edgardo Germán Ruiz y de Gladis Azucena Paredes, nacido el 26 de diciembre de 1983 en San Pedro de Jujuy, sin profesión, con último domicilio conocido en calle Roque Alvarado Nro. 1960 del barrio Cuyaya de esta ciudad, D.N.I. Nº 30.995.488, que en la causa de mención ha recaído la siguiente RESOLUCION:" SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 de setiembre del 2.006. AUTOS Y VISTOS:.... CONSIDERANDO.... RESUELVE: I) **Citar** por edictos al inculpaado RAMON DIONICIO RUIZ para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, (artículo 140 del Código Procesal Penal de la Pcia.), bajo apercibimiento de declara su rebeldía. 2.- Protocolizar, hacer saber, dar copia, notificar..Fdo.: DR. RAUL EDUARDO GUTIERREZ-JUEZ, ante mí; JORGE EDUARDO GUTIERREZ- Secretario". - En consecuencia deber citarse por Edictos al imputado RAMON DIONICIO RUIZ, para que se presente a estar a derecho en la

presente causa, dentro del término de DIEZ DIAS a partir de la última publicación que se ha por TRES VECES, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía (Art. 140 del Código Procesal Penal).- PUBLIQUESE POR TRES VECES EN DIEZ DIAS EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE JUJUY, SIN CARGO ALGUNO. - SECRETARIA Nº 5, 05 de octubre del 2.006.-

11/18/25 OCT. S/C

EDICTOS SUCESORIOS

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 9 – SECRETARIA Nº 18, en el expte. Nº A-30323/06 caratulado: “SUCESORIO AB INTESTATO DE : **DON SIMON MIRANDA SEGOVIA**”, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y/o acreedores de DON SIMON MIRANDA SEGOVIA.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por TRES VECES EN CINCO DÍAS.- DRA. LILIAN INES CONDE – Prosecretaria Técnico Judicial.- SAN PEDRO DE JUJUY, 18 de septiembre de 2006.-

06/09/11 OCT. LIQ. Nº 59266 \$ 17,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 9 – SECRETARIA Nº 17, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **DON FRUCTUOSO GUERRERO**.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por TRES VECES EN CINCO DÍAS.- SAN PEDRO DE JUJUY, 26 de septiembre de 2006.- DR. HUGO CESAR MOISES HERRERA, secretario por habilitación.-

06/09/11 OCT. LIQ. Nº 59283 \$ 17,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 3 – SECRETARIA Nº 5, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y/o acreedores del **SR. GREGORIO OSCAR OCHOA**.- Publíquese SIN CARGO por beneficio de Justicia Gratuita en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DÍAS.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 de septiembre de 2006.- PRO- SECRETARIA: Proc. MARTA J. BERRAZ DE OSUNA.-

06/09/11 OCT. S/C

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 4 – SECRETARIA Nº 7 – DE LA PCIA. DE JUJUY, en el expte. Nº B- 159530/06 caratulado: “SUCESORIO AB INTESTATO DE : GIMENEZ JORGE DANIEL”, cita y emplaza por termino de TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **JORGE DANIEL GIMENEZ, DNI. Nº 8.204.865**.- Publíquese por TRES VECES EN CINCO DÍAS en el Boletín Oficial y en un diario local SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 de septiembre de 2006.- DRA. OLGA BEATRIZ PEREIRA – secretaria

06/09/11 OCT. LIQ. Nº 59272 \$ 17,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 2 – SECRETARIA Nº 4, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **SAUL DOROTEO HUMACATA Y PRIMITIVA DORA JEREZ**.- SECRETARIO: DR. SERGIO MARCELO CAU LOUREYRO Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DÍAS.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 de agosto de 2006.-

06/09/11 OCT. LIQ. Nº 59273 \$ 17,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 7 – SECRETARIA Nº 14, cita y emplaza por

TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **PEDRO NICOLAS MAMANI, LE. N° 7.288.171.-**
Secretaria: DRA. MARIA JULIA GARAY
Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DÍAS.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 de agosto de 2006.-

06/09/11 OCT. LIQ. N° 59280 \$ 17,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 9 – SECRETARIA N° 17, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **YOLANDA REYNAGA Y HERMES DEMITROPULOS**
Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por TRES VECES EN CINCO DÍAS.-
DR. NORBERTO COSTAMAGNA – JUEZ.-
DRA. LILIANA PELLEGRINI – secretaria.-
SAN PEDRO DE JUJUY, 25 de septiembre de 2006.-

06/09/11 OCT. LIQ. N° 59278 \$ 17,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 9 – SECRETARIA N° 17, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **PASCUAL BURGOS**
Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por TRES VECES EN CINCO DÍAS.-
DR. NORBERTO COSTAMAGNA – JUEZ.-
DRA. LILIANA PELLEGRINI – secretaria.-
SAN PEDRO DE JUJUY, 26 de septiembre de 2006.-

06/09/11 OCT. LIQ. N° 59281 \$ 17,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1 – SECRETARIA N° 2, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **BENITA QUISPE**
Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por TRES VECES EN CINCO DÍAS.-
SECRETARIA: Proc. MARIA ANGELA PEREIRA.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 de septiembre de 2006.-

06/09/11 OCT. LIQ. N° 59267 \$ 17,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 4 – SECRETARIA N° 8, en el expte. N° B-161139/06 caratulado: “SUCESORIO: GARAY MIGUEL VICENTE” cita y emplaza a herederos y acreedores de los bienes del causante **GARAY MIGUEL VICENTE L.E. N° 3.961.469;** por el termino de TREINTA DÍAS a partir de la última publicación
Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por TRES VECES EN CINCO DÍAS.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 de septiembre de 2006.-

06/09/11 OCT. LIQ. N° 59270 \$ 17,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARIA N° 14, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **CARLOS ALBERTO MORA L.E. N° 3.905.304.-**
Secretaria: Dra. MARIA JULIA GARAY.-
Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en CINCO DÍAS.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 de septiembre de 2006.-

09/11/13 OCT. LIQ. N° 59302 \$17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 8, SECRETARIA N° 15, cita y emplaza por TREINTA DÍAS HABLES a herederos y acreedores de **ISABEL REINA ARCE.-**
Publicaciones en el Boletín Oficial y un Diario de circulación Local por tres veces en CINCO DÍAS.-
SAN PEDRO DE JUJUY, 12 de septiembre de 2006.-
ANTE MI: DRA. NILDA GRACIELA YAPURA - Secretaria

09/11/13 OCT. LIQ. N° 59299 \$17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6, SECRETARIA N° 12, cita y emplaza a los herederos y acreedores de **GRISELDA ARAMAYO DE PATAGUA Y POLICARPO PATAGUA,** a cuyo fin Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por el termino de tres veces en CINCO DÍAS.- Emplazandose por el termino de TREINTA DÍAS HABLES a todos los que se consideren con derecho a los bienes de los causantes.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 de septiembre de 2006.-
Secretaria: DRA. LIS. M. VALDECANTOS

09/11/13 OCT. LIQ. N° 59295 \$17,70.-

DRA. OLGA DEL VALLE VILLAFañE, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2, SECRETARIA N° 3, DE LA PCIA. DE JUJUY, en el expte. N° B- 159.479/06 caratulado: “SUCESORIO DE **MAXIMO ARMELLA Y ELA LUCILA PALACIOS**”, cita y emplaza por el termino de TREINTA DÍAS HABLES a herederos y acreedores de **MAXIMO ARMELLA Y ELA LUCILA PALACIOS**
Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en un Diario Local por tres veces en CINCO DÍAS
SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 de septiembre de 2006.-
Pro-Secretaria: Proc. GUSTAVO MARCELO IBARRA

09/11/13 OCT. LIQ. N° 59293 \$17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3, SECRETARIA N° 6, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a los herederos y acreedores de **JUSTO MARTINEZ.-**
Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en CINCO DÍAS.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 de febrero de 2006.-
Secretaria: SRA. NORMA FARACH DE ALFONSO.-

09/11/13 OCT. LIQ. N° 59290 \$17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1 a cargo del DR. JOSE LUIS CARDERO - SECRETARIA N° 2 A CARGO DE LA PROC. MARIA ANGELA PEREIRA, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de TEOFILO VACA Y MARGARITA HERBA DE VACA O MARGARITA HERVA DE VACA O MARGARITA ROMERO O MARGARITA VDA. DE VACA, en expte. N° B-161221/06, caratulado: SUCESORIO AB - INTESTATO DE **TEOFILO VACA Y MARGARITA HERBA DE VACA O MARGARITA HERVA DE VACA O MARGARITA ROMERO O MARGARITA VDA. DE VACA.-**
Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en CINCO DÍAS.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 de setiembre de 2006.-

09/11/13 OCT. LIQ. N° 59299 \$17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 4, SECRETARIA N° 8, en el expte. N° B-159380/06 caratulado: “SUCESORIO ALFARO, VIDAL”, cita y emplaza a herederos y acreedores de los bienes del causante **ALFARO VIDAL, DNI. N° 7.217.417;** por el termino de TREINTA DÍAS, a partir de la última publicación.-
Publíquese edicto en el Boletín Oficial y un Diario local por tres veces en CINCO DÍAS.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 de agosto de 2006.-
DRA. SILVIA RAQUEL LAMAS.- SECRETARIA.-

09/11/13 OCT. LIQ. N° 59289 \$17,70.-

DRA. CRISTINA MOLINA LOBOS, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6, SECRETARIA

Nº 12, DE LA PCIA. DE JUJUY, en el expte. Nº B- 150117/06 caratulado: SUCESORIO AB INTTESTATO DE **LIDIA YOLANDA APARICIO**”, cita y emplaza por el termino de TREINTA DÍAS, a partir de la ultima publicación a herederos , acreedores y/o otros títulos que se consideren con derecho a los bienes de la presente sucesión.-

Publíquese edicto en el Boletín Oficial y un Diario local por termino de tres veces en CINCO DÍAS.-

Secretaria Nº12

SAN PEDRO DE JUJUY, agosto 24 de 2006.-

09/11/13 OCT. LIQ. Nº 59285 \$17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 3 – SECRETARIA Nº 5, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores del **SRA. LAURA VERONICA ALBERTO**.-

Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DÍAS.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 08 de septiembre de 2006.-

Pro- Secretaria: Proc. MARTA J. BERRAZ DE OSUNA.-

11/13/18 OCT. LIQ. Nº 59306 \$ 17,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 3 – SECRETARIA Nº 5, cita y emplaza por TREINTA DÍAS HABILES a herederos y/o acreedores de la **SRA. MARIA ANGELA FABREGO**.-

Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DÍAS.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 de Agosto de 2006.-

Pro- Secretaria: Proc. MARTA J. BERRAZ DE OSUNA.-

11/13/18 OCT. LIQ. Nº 59307 \$ 17,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 3 – SECRETARIA Nº 6, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a los herederos y acreedores del **SR. LAMAS RAUL FRANCISCO**.-

Secretaria: SRA. NORMA FARACH DE ALFONSO.-

Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DÍAS.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 de Septiembre de 2006.-

11/13/18 OCT. LIQ. Nº 59304 \$ 17,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 3 – SECRETARIA Nº 6, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a los herederos y acreedores del **SR. JORGE SALOMON**.-

Secretaria: SRA. NORMA FARACH DE ALFONSO.-

Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DÍAS.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 31 de agosto de 2006.-

11/13/18 OCT. LIQ. Nº 59305 \$ 17,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 2 – SECRETARIA Nº 3, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores del **EDGARDO ALVARO BAUTISTA**.-

Secretaria: PROC. GUSTAVO MARCELO IBARRA.-

Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por TRES (3) VECES EN CINCO (5)DÍAS.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 3 de Octubre de 2006.-

11/13/18 OCT. LIQ. Nº 59303 \$ 17,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 3 – SECRETARIA Nº 6, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a los herederos y acreedores de **CALIVA EUSEBIA**.-

Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DÍAS.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 de Octubre de 2006.-

Secretaria: SRA. NORMA FARACH DE ALFONSO.-

11/13/18 OCT. LIQ. Nº 59312 \$ 17,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 9 – SECRETARIA Nº 18, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **DON JULIO ARANDA**.-

Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por TRES VECES EN CINCO DÍAS.-

SAN PEDRO DE JUJUY, 09 de Noviembre de 2004.-

Secretario: DR. HUGO CESAR MOISES HERRERA.-

11/13/18 OCT. LIQ. Nº 59314 \$ 17,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 3 – SECRETARIA Nº 5, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y/o acreedores de SRA. **BLANCA AZUCENA VERA**.-

Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por TRES VECES EN CINCO DÍAS.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 de Octubre de 2006.-

Pro- Secretaria: PROC. MARTA JOSEFINA BERRAZ DE OSUNA.-

11/13/18 OCT. LIQ. Nº 59313 \$ 17,70

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 4 – SECRETARIA Nº 7 – de la Provincia de Jujuy, en el Expte. Nº B- 161.212/06, SUCESORIO DE: GONZALEZ, ENRIQUE SALVADOR”, cita y emplaza por el término de TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **ENRIQUE SALVADOR GONZALEZ, D.N.I. Nº 7.809.669**.-

Publíquese por TRES VECES EN CINCO DÍAS en el Boletín Oficial y un diario local.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 de Septiembre de 2006.-

DRA. OLGA BEATRIZ PEREIRA- Secretaria.-

11/13/18 OCT. LIQ. Nº 59315 \$ 17,70

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 2 de la Provincia de Jujuy,(a/c. de la Dra. Olga Villafañe, Juez y Secretaria Nº 3, en el Expte. Nº B- 160.753/06, SUCESORIO: **BAIGORRI SALTHU, JUSTO ROLANDO**”, cita y emplaza por TREINTA DÍAS HABILES a herederos y acreedores del causante.-

Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DÍAS.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 de Septiembre de 2006.-

11/13/18 OCT. LIQ. Nº 59310 \$ 17,70

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 4 – SECRETARIA Nº 8 – en el Expte. Nº B- 160.777/06, CARATULADO:” SUCESORIO: **MAIDANA, MARIO VERONICO**”, cita y emplaza a herederos y acreedores de los bienes del causante **MAIDANA, MARIO VERONICO**, D.N.I. Nº 7.283.717; por el término de TREINTA DÍAS, a partir de la última publicación.-

Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DÍAS.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 de Septiembre de 2006.-

11/13/18 OCT. LIQ. Nº 59311 \$ 17,70